



**Gerencia Seccional I Medellín
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la
Contraloría Departamental de Nariño
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Gerente Seccional I Medellín (E)
Supervisor

Luz Elena Ramírez Ortiz – Profesional Especializado Grado 04
Auditor Líder

Ángela María Monsalve Gómez, Profesional Especializado Grado 03
Guillermo León Ramírez Gómez, Profesional Universitario Grado 02
Elder Alfredo González Lozano, Profesional Universitario Grado 02
Judith Viviana Mesa Lopera, Profesional Universitario Grado 02
Auditores

Carlos Julio Arias Puente, Contador Público
Contratista de apoyo

Distrito de Medellín, 31 de julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los estados financieros</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2	<i>Tesorería</i>	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	13
2.2.2	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	16
2.3	Gestión Misional	42
2.3.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	42
2.3.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	46
2.3.3	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	51
2.3.4	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	63
2.3.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	69
2.4	Control Fiscal Interno.....	73
2.5	Plan Estratégico y Plan de Acción	74
2.6	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	77
2.6.1	<i>Resultados de la evaluación</i>	77
2.7	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	91
2.7.1	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	91
2.7.2	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	92
2.7.3	<i>Beneficios de control fiscal</i>	93
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	94
4	ANEXOS	95
4.2	Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción.....	95
4.3	Anexo nro. 2: Códigos de reserva de indagación y procesos fiscales	95

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Nariño, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y del presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Nariño, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Nariño, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los estados financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control fiscal interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Nariño, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Nariño correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Nariño, en su conjunto fueron preparados en términos generales de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

1.1.2 Opinión sobre la gestión presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Nariño, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la gestión de los procesos misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Nariño durante la vigencia 2022, reflejó deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia

y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la matriz de riesgos y controles de la Contraloría Departamental de Nariño durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se calificó **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **96%**, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Gerente Seccional I Medellín (E)

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Nariño, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	1.970.986.718	100	2.091.443.097	100	120.456.379	6%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	604.703.971	31	709.005.996	34	104.302.025	17%
15	Inventarios	47.536.469	2	28.000.000	1	-19.536.469	- 41%
16	Propiedades. Planta y Equipo	1.074.686.589	55	1.077.121.312	52	2.434.723	0%
19	Otros Activos	244.059.690	12	277.315.789	13	33.256.100	14%
2	Pasivo	587.639.117	100	684.621.515	100	96.982.398	14%
24	Cuentas por Pagar	51.158.963	9	91.226.452	13	40.067.489	44%
25	Beneficios a los empleados	536.480.154	91	369.017.763	54	-167.462.391	-45%
27	Provisiones	0	0	224.377.300	33	224.377.300	0
3	Patrimonio	1.288.677.780	100	1.406.821.581	100	23.473.980	2%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.288.677.780	100	1.406.821.581	100	23.473.980	2%

Fuente: Información reportada en el formato F1 SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

La Contraloría presentó un saldo final de activos de \$2.091.443.097, que se desagregan en efectivo y equivalentes al efectivo por \$709.005.996, inventarios por \$28.000.000, propiedades, planta y equipos por \$1.077.121.312 y otros activos por \$277.315.789.

De la tabla anterior, se evidenció que los activos presentaron un aumento del 6% con relación a la vigencia inmediatamente anterior, de los cuales el efectivo y equivalentes al efectivo aumentó en un 17%, los inventarios disminuyeron 41% y las propiedades, planta y equipos aumentó en un 14%.

En la revisión de la cuenta, se evidenció que no constituyó caja menor para la vigencia, lo que fue confirmado con archivo soporte que contiene certificación del 19 de enero de 2023 suscrita por la subdirectora administrativa.

Se verificó la adquisición de equipos de cómputo registrados uno en el código 160001 equipo de comunicación por \$3.308.000 y dos adquisiciones en el 160002 equipo de computación que suman \$10.218.000.

La Contraloría certificó que durante la vigencia 2022 no tenía bienes totalmente depreciados y que no existieron bienes recibidos y entregados en comodato.

En la cuenta 1514 – Inventario se observó el reporte de los bienes de consumo representados en materiales y suministros que se destinan para uso administrativo de la Entidad en cumplimiento de sus actividades ordinarias, como elementos y accesorios de aseo, papelería, cafetería y otros materiales y suministros con un saldo final de \$28.000.000.

Con relación al pasivo presentó un saldo final de \$684.621.515, que corresponden a cuentas por pagar \$91.226.452, beneficios a empleados por \$369.017.763 y provisiones por \$224.377.300. Dentro del grupo de cuentas por pagar, se encuentra la retención en la fuente y de industria y comercio con saldo al final del periodo 12 por valor de \$19.183.876, toda vez que obedeció a obligaciones tributarias con fechas de presentación en la vigencia 2023.

Los pasivos presentaron un aumento del 14% en la vigencia 2022, teniendo como referente la anualidad anterior, dentro de las que se encuentran las cuentas por pagar que mostraron un aumento del 44% y los beneficios a empleados disminuyeron el 45%.

Figuran pasivos contingentes por \$306.799.048 y litigios y demandas por la suma de \$224.377.300.

La Contraloría relacionó un saldo final \$0 por concepto de cobro de incapacidades, lo que guarda consistencia con los resultados en el proceso de talento humano.

El patrimonio figuró con un saldo final de \$1.406.821.581 determinado como patrimonio de las entidades de gobierno, el cual presentó una variación del 2% que denota un aumento con relación al saldo final de la vigencia 2021, por efectos de la utilidad del ejercicio.

En lo relacionado con los ingresos, se evidenció el valor de \$5.956.491.453 que corresponden a cuota de fiscalización por \$851.964.400, por otras transferencias la

suma de \$5.087.168.439 y otros ingresos de \$17.358.614, lo que representa un aumento del 12% de los ingresos con relación a la vigencia anterior, de los cuales los ingresos fiscales aumentaron en un 17%, las transferencias y subvenciones aumentaron en un 12% y otros ingresos disminuyeron en un 18%.

Situación evidenciada en ingresos y gastos que es consistente con la información presupuestal definitiva de la vigencia 2022.

Igualmente, se efectuó una confrontación de los ingresos señalados con los gastos que correspondieron a la suma de \$5.956.491.453, lo que permite determinar que existe consistencia. El concepto de gastos presentó un incremento de \$851.205.178 frente al año 2021, lo que equivale al 14%.

Se contrastó que existió consistencia de los saldos iniciales y finales de la cuenta depósitos en instituciones financieras, al analizar y revisar la conciliación bancaria. De la revisión efectuada, se puede señalar que la Contraloría amparó en un 100% para toda la vigencia 2022 los bienes y recursos, a través de pólizas direccionadas a la protección y garantía del manejo global, responsabilidad civil extracontractual, SOAT y bienes de la Entidad, con un valor total asegurado de \$5.012.356.322 y un costo de las mismas por \$26.455.210. Igualmente, se observó la amortización por valor de \$17.066.941.

Las notas a los estados financieros fueron publicadas por la Contraloría cumpliendo en términos generales con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros".

Así mismo, se observó el contenido de las notas de carácter específico y se evidenció que la Contraloría informó las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros y su respectivo análisis. De igual forma, presentó una comparación frente a la vigencia anterior con aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas. En ese orden de ideas, se puede señalar que cumplieron con las características exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Control interno contable. Se comprobó la realización de evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable con una calificación de 4.954 sobre 5.0, lo que equivale al rango de eficiente, con un total en la evaluación de 32 preguntas, que denotan la coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por

parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN.

2.1.2 Tesorería

Referente al cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad, se evidenció que existió conciliación y coherencia con los saldos y extractos bancarios.

Los pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos, así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente y de industria y comercio de la muestra, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias, realizaron las conciliaciones bancarias, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, de conformidad con los riesgos identificados se tomó como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% clase	Riesgo identificado
1	Activos	2.091.443.097	100	
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	30.428.829	1,45	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las cuentas por cobrar de la Entidad
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	30.428.829	1,45	
138490	Otras cuentas por cobrar	0	0,00	
151490	Otros materiales y suministros	28.000.000	1,34	Posibilidad que la Entidad no registre sus adquisiciones y registre materiales y suministro en la cuenta de inventario.
1605	Terrenos	312.225.000	14,93	
1640	Edificaciones	475.971.194	22,76	
1650	Redes, líneas y cables	91.315.951	4,37	
1655	Maquinaria y equipo	1.713.000	0,08	
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	282.857.878	13,52	
1670	Equipos de comunicación y computación	437.221.608	20,91	
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	55.800.000	2,67	
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.485.000	0,12	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% clase	Riesgo identificado
1681	Bienes de arte y cultura	1.965.000	0,09	
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	584.433.319	27,94	
190501	Seguros	17.066.941	0,82	Posibilidad de inadecuada contabilización del valor de los seguros con su amortización y su cobertura en la vigencia.
2	Pasivos	684.621.515	7,23	
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	49.515.768	0,09	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las cuentas por pagar de la Entidad
2407	Recursos a favor de terceros	585.596	0,51	
2424	Descuentos de nómina	3.459.255	2,80	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	19.183.876	2,70	
2490	Otras cuentas por pagar	18.481.957	53,90	Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias a tiempo
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	369.017.763	7,23	
4	Ingresos	5.956.491.453	100	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	851.964.400	14,30	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de ingreso.
4428	Otras transferencias	5.087.168.439	85,41	
4802	Financieros	17.358.582	0,29	

Fuente: Información reportada en el formato F01 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

En lo relacionado a la posibilidad de inadecuada contabilización del valor de los seguros con su amortización y su cobertura en la vigencia, se evidenció que no se materializó debido a que se determinó la existencia de pólizas por valor de \$26.455.210 y con fecha de inicio y finalización que abarca la totalidad de la vigencia 2022, lo que denota que estuvieron amparados los bienes y fondos de la entidad en la anualidad objeto de auditoría, concretamente a través de la protección y garantía del manejo global, responsabilidad civil extracontractual y SOAT con un valor total asegurado de \$5.012.356.322.

De la revisión efectuada, se verificó que 2022 finalizó con una amortización por \$17.066.941, que es consistente con lo relacionado al inicio del año 2023.

Al respecto, se pudo concluir que los conceptos de seguros y amortización se encontraron ajustados a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas de la CGN que determina que en la cuenta 190501 deben ser reportados los Seguros y

en la cuenta 511125 los Seguros generales, con saldos iniciales y finales coherentes.

En lo referente a la posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las cuentas por cobrar de la Entidad, se comprobó que no se materializó puesto que existieron cuentas por cobrar ajustadas a los criterios fácticos y normativos, obedecieron a cuotas de fiscalización y auditaje, que fueron reportadas de manera adecuada. Así mismo, se verificó que la Contraloría ha realizado gestión de cobro de las mismas con el inicio de procesos coactivos.

Por tanto, la diferencia de \$423.930.703 que fue indagada en ejecución, se comprobó que coincide con lo establecido en la nota de contabilidad 2022000109 de la cuenta 13112801. Lo que guarda consistencia con el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno que determina el reporte en la cuenta 131128 Cuota de fiscalización y auditaje.

Además, el reporte de la suma de \$30.428.829 en la cuenta contable 131128 corresponde a una cuota de fiscalización del Hospital San Andrés de Tumaco de vigencias anteriores, catalogada de difícil cobro por lo cual se le aplicó el deterioro, pero no se retira del balance hasta que termine el proceso, que se encuentra en la subdirección técnica de jurisdicción coactiva.

Igualmente, no se materializó la posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias a tiempo, puesto que se verificó el cumplimiento de la presentación y pago de declaración de retención en la fuente y de industria y comercio dentro de los plazos establecidos por la DIAN y la autoridad territorial, respectivamente. Los cuales se consolidaron en la vigencia 2023 lo que soporta el reporte en la cuenta contable 2436 de un saldo final por pagar de \$19.183.876.

De la revisión efectuada, permite determinar que el riesgo de posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de ingreso, no se materializó puesto que existió consistencia en la razonabilidad de la información y conciliación con el proceso presupuestal, al verificarse ingresos por valor de \$ 5.956.491.453 que corresponden a cuota de fiscalización por \$851.964.400, por otras transferencias la suma de \$5.087.168.439 y otros ingresos de \$17.358.582, estos últimos contabilizados en el libro auxiliar contable como ingresos de Protección-reconocimientos financieros.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por indebida clasificación de los bienes de consumo en la cuenta 1514 Inventario

De la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría contabilizó en la cuenta 1514-Inventario los bienes de consumo representados en materiales y suministros que se destinan para uso administrativo de la Entidad en cumplimiento de sus actividades ordinarias, como elementos y accesorios de aseo, papelería, cafetería y otros materiales y suministros con un saldo final de \$28.000.000, que por sus características no cumplen con los criterios para su reconocimiento como activos, los cuales debieron reconocerse como gasto en las subcuentas que correspondan de la cuenta 5111-Generales.

Lo anterior, no es coherente con la descripción y la dinámica de esta cuenta, descrita en el Catálogo General de Cuentas del marco normativo para Entidades de Gobierno, los conceptos 20192000060121 del 21 de octubre de 2019, 20211100098621 del 02 de diciembre de 2021 y 20221100068751 del 22 de noviembre de 2022 de la CGN citando este último que:

Ahora bien, si los bienes de consumo representados en materiales y suministros que se destinan para uso administrativo de la entidad en cumplimiento de sus actividades ordinarias, y que por sus características no cumplen con los criterios para su reconocimiento como activos se reconocerán como gasto en las subcuentas que correspondan de la cuenta 5111-GENERALES”, relacionado con el trámite contable de estos elementos en las entidades de gobierno.

Situación que obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad del estado de situación financiera.

Hallazgo administrativo nro. 2, por registrar las cesantías retroactivas en la cuenta contable 251102 Cesantías

La Entidad en la vigencia 2022 contaba con 71 funcionarios, de estos pertenece al régimen de retroactividad 16 y régimen de anualidad 55, observando movimientos en la cuenta contable 251102 cesantías- beneficios a corto plazo y 251103 intereses sobre cesantías. Sin embargo, no registró el valor de las cesantías retroactivas en la cuenta contable 251204, sino en la cuenta contable 251102 cesantías- beneficios

a corto plazo.

Lo anterior, desconoce lo indicado en el numeral 5 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno e incumple la dinámica contable de la cuenta 251204 cesantías retroactivas establecida en el catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Esta situación denota falta de control, lo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con el indicador PCON1 con nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), se evidenció el 100% de las publicaciones de los informes financieros y contables en la página institucional de la Entidad.

Conclusión de la gestión financiera

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2022 fue **Limpia**.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría reportó un presupuesto inicial de \$5.823.316.439, adiciones por \$120.745.269 y reducciones por \$4.928.869 para un presupuesto definitivo de \$5.939.132.839 y, el recaudo fue del 100%.

Las siete modificaciones internas por valor total de \$651.209.933, se encuentran soportadas con acto administrativo firmado por la Contralora Departamental.

El presupuesto inicial se encuentra acorde con la Resolución CDN 100-41-293 del 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual el Contralor liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, lo anterior acorde a la Ordenanza 028 del 11 de noviembre 2021 por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

El valor del presupuesto definitivo fue de \$5.939.132.839, el cual se recaudó para

cubrir los gastos de funcionamiento y se ejecutó en el 100%, de los recursos asignados comprometió el 100%.

Las obligaciones contraídas equivalen al 100% y realizó pagos por \$5.275.423.751 equivalente al 89%, arrojando la constitución de cuentas por pagar mediante Resolución CDN 100-41-006 del 10 de enero de 2023 por valor de \$663.709.088.

La Contraloría comprometió \$170.819.000 en el rubro de capacitación, lo que corresponde al 2.8% del presupuesto definitivo de la vigencia (artículo 4 de la Ley 1416 de 2010).

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Cuentas por pagar vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre de la cuenta por pagar	Valor compromisos	% Compromisos	Valor a auditar	% Muestra a auditar
2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Capacitaciones	12.000.000	2%	12.000.000	12.000.000
2.1.2.02.01.002.03	Materiales, suministros y elementos de oficina	28.000.000	4%	28.000.000	28.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Cuentas correo electrónico	18.131.064	2.8%	18.131.064	18.131.064
Totales		58.131.064		58.131.064	58.131.064
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que la Entidad no aplique la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar - Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente. 			

Fuente: Información sección cuentas por pagar formato F7 SIREL vigencia 2022

Tabla nro. 4. Cuentas por pagar vigencia 2021

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre de la cuenta por pagar	Valor Compromisos	% Compromisos	Valor a auditar	% Muestra a auditar
2.1.2.02.02.007.03	Seguros pólizas	8.766.357	2%	8.766.357	8.766.357
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	341.916.363	61%	341.916.363	341.916.363
Totales		350.682.720		350.682.720	350.682.720
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que la Entidad no aplique la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar - Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de 			

Rubro presupuestal	Nombre de la cuenta por pagar	Valor Compromisos	% Compromisos	Valor a auditar	% Muestra a auditar
		disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente.			

Fuente: Información sección cuentas por pagar formato F7 SIREL vigencia 2022

Igualmente, se verificó la capacitación dada específicamente a los sujetos de control en la vigencia 2022 en relación con el riesgo de auditoría *“Posibilidad que la Entidad no haya programado capacitación para los sujetos y puntos de control”*.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

En el análisis de la información solicitada, se evidenció que existe congruencia entre la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y la fecha y valor del correspondiente registro presupuestal.

La Contraloría mediante Resolución CDN 100-41-018 del 04 de enero de 2022 constituyó cuentas por pagar por \$561.919.521 de la vigencia 2021 para ser canceladas en la vigencia 2022, por concepto de beneficios a los empleados, bienes y servicios, capacitaciones y bienestar social.

Igualmente, por Resolución CDN 100-41-006 del 10 de febrero de 2023 constituyó cuentas por pagar por \$663.709.084 de la vigencia 2022 para ser canceladas en la vigencia 2023. Todo lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 412 de 2018 del Ministerio de Hacienda.

Por último, la Entidad cumplió con el Plan institucional de Capacitación-PIC, donde ejecutó 2.8% del presupuesto definitivo para la capacitación de los funcionarios. Sin embargo, a los sujetos y puntos de control no se les brindó capacitación de acuerdo a certificación CDN-1300-CV-09-01-2023 expedida el 1 de junio de 2023. Situación que será objeto de observación en el proceso auditor.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

No se generó hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores PP1, PP2, PP3, PP4, PP5 y PP6, en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), se evidenció coherencia en relación con el

recaudo total, compromisos y obligaciones presupuestales y valor acumulado de pagos.

Conclusión del presupuesto como instrumento

De acuerdo con los riesgos identificados, no se configuraron hallazgos en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso presupuestal, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría reportó un total de 33 contratos por valor de \$363.949.501, lo que correspondió a 6% del presupuesto de la Entidad.

No obstante, llamó la atención que el último contrato fue el identificado en las plataformas SIA observa y SECOP II con el número CDN-100-12-02-034-2022, es decir, que se infiere que se habían ejecutado 34 contratos, por consiguiente, se solicitó certificación y el contrato CDN-100-12-02-016-2022 no existió, por lo tanto es pertinente que la numeración de los contratos sea cronológica para que no se genere incertidumbres en la suscripción de los mismos.

De acuerdo con la modalidad, tipo de contrato y rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

Tabla nro.5. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de contratación	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Contratación Directa	6	8	67.000.000	18
Contratación Mínima Cuantía	27	82	296.949.501	82
Total	33	100	363.949.501	100

Fuente: Información reportada en el SIA Observa vigencia 2022

Como se observa en la tabla anterior, la contratación se realizó por dos modalidades, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada con un porcentaje del 82% (27) y la que más recursos destinaron equivalente a un 82%.

Las modalidades de selección escogidas, corresponden a las cuantías certificadas por la Entidad y al objeto contractual.

Tabla nro. 6. Tipos de contratos

Cifras en pesos

Tipos de contratos	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Prestación de servicios	18	55	192.192.322	53
Suministro	12	36	141.757.179	39
Apoyo a la gestión	3	9	30.000.000	8
Total	33	100	363.949.501	100

Fuente: Información reportada en el SIA Observa vigencia 2022

Según lo anterior, se observa que la mayor contratación efectuada, fue la prestación de servicios (18) en un porcentaje del 55% y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 53% del valor de los contratos.

Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal. La Contraloría cuenta con un Manual de Contratación adoptado por Resolución CDN-100-41-173 del 8 de agosto de 2019, el cual se encuentra ajustado y actualizado a la normatividad legal, como también con Resolución 028 del 25 de enero de 2008, por medio de la cual se delegan las facultades de ordenación del gasto y contratación y cuenta con el manual de procesos y procedimientos PI_MN 02 versión 04.

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, la menor cuantía \$280.000.000, siendo la mínima cuantía hasta \$28.000.000. En ese sentido, se verificó que los 27 contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones (PAA). La Contraloría elaboró el PAA y está aprobado mediante Resolución CDN 100-41 045 del 13 de enero 2022, por valor inicial de \$426.005.687, publicado en la página Web el 15 de enero y el 18 de enero en el SECOP II en la vigencia 2022, con 18 descripciones de bienes y servicios a adquirir.

El PAA fue modificado en cinco ocasiones mediante las siguientes resoluciones: CDN-100-41-082-2022 del 16 de febrero de 2022, CDN-100-41-159-2022 del 08 de abril de 2022, CDN-100-41-162 del 21 de abril de 2022, CDN-100-41-265 del 28 de junio de 2022, CDN-100-41385 del 03 de octubre de 2022.

Etapas precontractual. De acuerdo con los contratos escogidos en la muestra, se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico

Institucional denominado “Acción Responsable-Control Fiscal en Territorio”, adoptado mediante Resolución CDN-100-41-131 del 23 de marzo de 2022.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales reposaran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales, garantías únicas. antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Se revisó la coherencia entre el rubro presupuestal y el objeto contractual encontrando que existe coherencia en los 33 contratos reportados. Adicionalmente, se verificó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y la definición de los perfiles de los contratistas con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

Etapas contractuales. De acuerdo con los contratos analizados, se verificó el cumplimiento de las actividades contratadas, sus respectivas evidencias, y los informes presentados por el supervisor que así lo acreditaron. A su vez se revisó que las órdenes de pagos y los comprobantes de egreso fueran expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

En lo relacionado con las garantías, se verificó su suscripción y se constató que efectivamente la fecha de aprobación de las mismas fuera anterior al inicio del contrato y su vigencia y monto correspondiera a lo solicitado por la entidad

En cuanto a las adiciones y prorrogas contractuales, no se realizaron durante la vigencia.

Etapas poscontractuales. En esta etapa se verificó que realizaron adecuadamente las actas de terminación, en los contratos.

Finalmente, y como consecuencia del resultado de la revisión realizada a la muestra es posible concluir que, la Contraloría en las actuaciones precontractuales presuntamente no observó en debida forma el deber de planeación y lo propio en el

cumplimiento de la función de supervisión y publicidad de los documentos de ejecución.

Resoluciones. Es pertinente hacer alusión que en la vigencia 2022 la Contraloría expidió 17 resoluciones con actividades relacionadas a las necesidades que se establecieron en el PIC de la vigencia auditada. Igualmente, fueron reconocidos los gastos y se autorizaron los respectivos pagos de capacitación.

La Contraloría comprometió \$170.819.000 en el rubro de capacitación, lo que corresponde al 2.8% del presupuesto definitivo de la vigencia (artículo 4 de la Ley 1416 de 2010), por lo anterior, se analizó el PIC expedido el 16 de marzo de 2022, con el fin de establecer lo ejecutado en contratos por capacitación, estableciendo:

“(...) 8. EN MATERIA PRESUPUESTAL En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”. Por el rubro de Capacitación se atenderán las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y adquisición de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional. (...)” Lo subrayado fuera de texto.

Igualmente, se revisó lo pertinente a las necesidades de las capacitaciones para la vigencia 2022, estableciendo en el PIC:

“(...) 10.2.3 Indicador de Gestión Número de eventos de capacitación realizados. Durante la vigencia 2022 se espera realizar 23 eventos de capacitación por demanda (cursos, seminarios, talleres, foros, conferencias, conversatorios, programas formales, simposios,) así como 10 eventos de capacitación por oferta que diferentes entidades realizan, en temas de interés institucional. (...)”

Con anterior, es claro que la Contraloría vigilada tenía dentro de su presupuesto identificado incluir a los sujetos vigilados por el rubro de capacitación y se establecieron para realizar en la vigencia auditada 23 capacitaciones, por lo tanto, se verificó que se suscribió el contrato CDN-100-12-02-021-2022 y las 18 resoluciones.

En la revisión de las 18 resoluciones que se pagaron capacitaciones en la vigencia 2022, fueron imputadas los pagos con código 2.1.2.02.02.009.02 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-Capacitaciones, no se evidenció la inclusión de los sujetos de control dentro del 2% del presupuesto ni en el contrato, como tampoco en las resoluciones de capacitación.

Se realizó trazabilidad con el equipo auditor de los procesos de presupuesto, auditor y talento humano, concluyendo que desde el proceso auditor se materializa el riesgo

establecido en el proceso de contratación “*Posibilidad de no incluir a los sujetos vigilados para ejecución del Plan de Capacitación de acuerdo a la normativa*” por lo tanto no se establece hallazgo por no materializarse este riesgo en este proceso.

También se analizó las resoluciones de la muestra y para ello es pertinente referir lo descrito en numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sobre los contratos estatales dispone:

“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

1. *Contrato de prestación de servicios*

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. (Subrayas fuera del texto)

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Por su parte el artículo 23 de la ley 80 de 1993 respecto de los principios en las actuaciones contractuales, establece:

ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. (Resaltado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, es de gran importancia citar la prohibición legal contenida en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así:

“(…) ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, **les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva** y los demás requisitos previstos en el presente estatuto. (…)” (lo subrayado y negrilla fuera del texto).

También lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)” (Subrayado fuera de texto).

Entiéndase entonces, que los contratos de prestación de servicios se celebran por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe

ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

Así las cosas, la Contraloría requería capacitar a la mayoría de sus funcionarios de acuerdo al PIC 2022, en temas como:

“(…)1. Vicisitudes en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio 2. Cursos virtuales o presenciales en MIPG, Gestión y evaluación de resultados, dimensión Control Interno. 3. Seminario en la nueva Ley de anticorrupción y transparencia 2195/2022- componentes del Plan Anticorrupción y de servicio al ciudadano. 4. Cursos prácticos sobre la nueva guía de auditoría territorial ISSAE, en los temas de Riesgos, aplicación legal, técnica y financiera, papeles de trabajo, Auditorías financiera, de Gestión, de Cumplimiento y de Desempeño, componente de Gestión Ambiental, evidencias de auditorías para la construcción y configuración de hallazgos administrativos sancionatorios y fiscales. 5. Curso taller en Contratación Estatal, nuevas actualizaciones. 6. Seminario en el manejo del SECOP II y pliegos tipo 7. Cursos de actualización en Derecho Disciplinario. 8. Curso Taller en Gestión Documental 9. Capacitación de la Brigada de emergencia de la Entidad, actualización de normas y procedimientos de la misma. 10. Curso Taller de Presupuesto Público, marco normativo que la regula, normas presupuestales de los sujetos vigilados. 11. Curso Taller práctico en estructuración de beneficios de control fiscal. 12. Seminario Taller en comprensión lectora y redacción. 13. Curso Taller en Medio Ambiente, recursos de medio ambiente apropiados por el ente auditado para inversión. 14. Seminario Taller en Participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana. 15. Curso Taller de ofimática. 16. Manejo de la Plataforma del SIA (capacitación interna). 17. Curso Taller de Pre pensionados 18. Curso Taller en información exógena. 19. Curso Taller sobre el papel de las aseguradoras en los procesos de responsabilidad fiscal. 20. Curso Taller en archivos electrónicos. 21. Seminario-Taller en Clima Organizacional – liderazgo y trabajo en equipo, sentido de pertenencia, con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas en el decreto 2539 de 2005. sensibilización al trabajo en equipo- relaciones interpersonales y bienestar laboral - sensibilización al cambio. 22. Seminario – Taller en Atención al ciudadano y racionalización de trámites. 23. Seminario Taller en seguridad y salud en el trabajo 24. Otras capacitaciones por Oferta. (...)”

Por lo anterior, se evidenció resoluciones donde se autorizó y se ordenó pagar actividades establecidas en el PIC.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en el SIA Observa 33 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$363.949.501, que correspondió al 6% del presupuesto total de la Entidad, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó una muestra de ocho contratos por valor de \$100.026.082, que corresponde al 24% en cantidad y al 28% del total reportado, a los cuales se revisó los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 7. Muestra de contratación

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% muestra a auditar
1	CDN-1000-12-02-02-2022	Contrato de prestación de servicios para realizar la actualización de licencia, mantenimiento y soporte permanente MSP a las aplicaciones actualmente instaladas configuración, contabilidad, presupuesto ingresos y gastos, tesorería, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, almacén, activos fijos y devolutivos, nomina, talento humano, reporte gerencial, Backup y seguridad. y funcionamiento permanente del software SYS apolo, en el cual se procesa y almacena la información financiera y presupuestal de la contraloría departamental de Nariño.	8.000.000	8
2	CDN-1000-12-02-004-2022	Contratar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales certificados que se generan en la contraloría departamental de Nariño, en las modalidades de correo certificado postexpress urbano local, correo urbano departamental, correo urbano nacional correo urbano especial, de acuerdo con los requerimientos o necesidades institucionales.	7.000.000	7
3	CDN-1000-12-02-010-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cinco 5 impresoras de marca hp la serjet p3015 de la entidad con el fin de continuar con el proceso de impresión de documentos para conservar la memoria histórica institucional y dar fe de las actuaciones de la contraloría departamental de Nariño y para realizar las consultas.	4.500.000	4
4	CDN-1000-12-02-019-2022	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, para depósito, custodia, administración y conservación de documentos de archivo y demás procesos de archivística para la contraloría departamental de Nariño	16.000.000	16
5	CDN-1000-12-02-020-2022	Adquisición de partes de computadores, periféricos y equipos de red, para la entidad con el fin de reparar computadores que han sufrido daños en su parte estructural y a nivel de hardware por el uso y desgaste de los mismos.	11.276.760	11
6	CDN-1000-12-02-021	Prestación de servicios profesionales para la planta de personal de la contraloría departamental de Nariño, en cumplimiento al plan institucional de capacitación, aprobado mediante resolución no. cdn10041127, de 17 de marzo del año 2022, por medio de la cual se adopta el plan institucional de capacitación para los servidores públicos de la Contraloría departamental de Nariño vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones, en los temas de clima organizacional liderazgo y trabajo en equipo, sentido de pertenencia, con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas en el decreto 2539 de 2005. sensibilización al trabajo en equipo relaciones interpersonales y bienestar laboral sensibilización al cambio	18.000.000	18
7	CDN-1000-12-02-033-2022	Acompañamiento y suministro de licencias de cuentas de correo electrónico institucional, suite Basic por periodo de un año, con dominio que caracterice a la entidad, para el personal de la contraloría departamental de Nariño acorde con las especificaciones, características y condiciones técnicas exigidas.	18.131.064	18
8	CDN-1000-12-02-034-2022	Contrato de seguros póliza global de manejo con una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada en Colombia para celebrar el contrato de las pólizas de seguros que amparen y	17.118.258	17

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% muestra a auditar
		garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes muebles e inmuebles y todos aquellos por los que es legalmente responsable la entidad, así mismo la contratación de pólizas que amparen el seguro por manejo y de responsabilidad civil para los servidores públicos y las personas que les corresponda amparar.		
Total			100.026.082	100
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de inobservancia del deber de planeación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones - Posibilidad de inobservancia del deber de publicación del Plan Anual de Adquisiciones. - Posibilidad de vulnerar el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información por la falta o tardía publicación de documentos en SECOP II. - Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión - Posibilidad de no incluir a los sujetos vigilados para ejecución del Plan de Capacitación de acuerdo a la normativa 		

Fuente: Información reportada en el SIA Observa vigencia 2022

Igualmente, se revisó 18 actos administrativos por valor de \$154.009.000 que corresponde el 100% de las resoluciones por capacitación, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 8. Muestra de resoluciones

Nro.	Nro. Resolución	Objeto	Cifras en pesos
			Valor
1	CDN-200-41-025-2022	Derecho disciplinario leyes 1952 y 2094.	1.720.000
2	CDN-200-41-111-2022	Claves para el reporte de la información exógena - medios magnéticos en el sector público.	1.290.000
3	CDN-200-41-112-2022	Efectos de las decisiones de la corte constitucional en el proceso de responsabilidad fiscal.	2.580.000
4	CDN-200-41-167-2022	Normatividad en materia del proceso de jurisdicción coactiva aplicación de la ley 42 de 1993 y proceso administrativo sancionatorio fiscal.	1.050.000
5	CDN-200-41-219-2022	Evaluación y valoración de riesgo en el sector público.	16.422.000
6	CDN-200-41-257-2022	Papeles de trabajo en auditorías de control fiscal.	21.780.000
7	CDN-200-41-221-2022	Claves para fortalecer la atención al usuario.	850.000
8	CDN-200-2317-2022	Actualización derecho disciplinario.	5.000.000
9	CDN-200-41-241-2022	Aspectos prácticos del cobro coactivo.	850.000
10	CDN-200-41-315-2022	Seminario taller proceso de responsabilidad fiscal.	22.500.000
11	CDN-800-034-081 CDN-800-034-082	Diplomado NIIF y gerencia financiera.	2.000.000
12	CDN-200-41-316-2022	Competencias comportamentales	6.287.000
13	CDN-200-41-362-2022	Liderazgo, dirección y manejo de equipos de trabajo clima organizacional.	15.400.000
14	CDN-800-034-070	Congreso III encuentro nacional de contralores.	1.190.000

Nro.	Nro. Resolución	Objeto	Valor
15	CDN-200-41-049-2023	Seminario presupuesto público.	22.100.000
16	CDN-200-41-048-2023	Taller práctico ambiente de control.	19.800.000
17	CDN-200-41-058-2022	Seminario taller práctico salud mental.	12.000.000
18	CDN-800-034-070	Congreso III encuentro nacional de contralores	1.190.000
	Total		154.009.000
Riesgo identificado		Posibilidad de inobservancia de incluir las actividades del PIC como el deber que le asiste a las entidades públicas en planeación, mediante un proceso de contratación y no a través de resoluciones.	

Fuente: Elaboración propia

Los anteriores contratos y resoluciones, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. No se evidenció limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Frente a los riesgos evaluados, se encontró los siguientes resultados:

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 3, por no actualizar los valores proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022

La Contraloría elaboró y adoptó el PAA expedido el 13 de enero de 2022, publicado en la página Web el 15 de enero y el 18 de enero en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) en la vigencia 2022, con 18 descripciones de bienes y servicios a adquirir por el valor de \$426.005.687.

Se presentó cinco modificaciones y se observó que, la Resolución CDN-100-41-385 del 3 de octubre de 2022, realizó traslado presupuestal de los rubros 2.1.1.01.01.001.01-sueldos básicos por el valor de \$117.750.071 y del rubro 2.1.2.02.02.010.01-viáticos de los funcionarios en comisión por valor de \$38.249.929 para acreditarse la suma de \$156.000.000 quedando el total del PAA por \$604.005.687.

Tabla nro. 9. Diferencia valor PAA

Cifras en pesos

Valor total de contratos SIA Observa y SECOP	Total, PAA – Vigencia 2022	Diferencia
363.949.501	604.005.687	240.056.186

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la anterior, se evidenció que la Contraloría presentó una diferencia de \$240.056.186 entre lo contratado y reportado en el SECOP II y el SIA Observa, vulnerando lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, donde

se establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (subrayado fuera de texto)

También se inobservó lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, que define el Plan Anual de Adquisiciones - PAA como “un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (...)” para facilitar identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios que se satisfacen a través de la actividad contractual e impone a tales entidades el deber de publicar su PAA y las actualizaciones en su página web y en el SECOP II (subrayado fuera de texto).

Si bien es cierto, que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2 del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, haciendo uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses generales y comunes.

La situación descrita, presuntamente obedece al desconocimiento del deber y términos legalmente fijados, aunado a la falta de controles internos que coadyuven en su cumplimiento, lo que podría conducir a una ausencia de planificación de las actividades de la Entidad, así como la ineficiente destinación de los recursos que dispone para satisfacer sus necesidades.

Hallazgo administrativo nro. 4, por no publicar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) y en la página web de la Contraloría en la vigencia 2022

La Contraloría elaboró y adoptó el PAA expedido el 13 de enero de 2022, publicado en la página Web el 15 de enero y el 18 de enero en el SECOP II en la vigencia 2022, presentó cinco modificaciones de las cuales cuatro fueron publicadas en la

página web de la Entidad y en el SECOP II. No obstante, en la información suministrada por la entidad se evidenció la Resolución CDN-100-41-385 del 3 de octubre de 2022, no fue publicada en el SECOP II en la vigencia 2022 de acuerdo al cargue de los PAA y solamente se publicó en la en la página Web el 26 de mayo de 2023.

Situación que transgredió el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que regulan los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública, que refieren a la necesidad de llevar a cabo la gestión contractual de manera pública y que permita a cualquier persona obtener información sobre el desarrollo de los procesos de selección, incluyendo su planeación, también lo relacionado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, donde se determina frente a la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, estableciendo en el articulado que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la actuación de la Contraloría se debe posiblemente a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando la imposibilidad al acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas para haber conocido los bienes y servicios que fueron contratados para la vigencia 2022, contrariando el principio de publicidad y transparencia.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II

En ocho contratos revisados se pudo establecer que no publicaron algunos documentos de la ejecución contractual del contrato, que deben publicarse en oportunidad, es decir, en tiempo real en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II). No obstante, si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución estén publicados.

Tabla nro. 10. No publicación de los documentos contractuales en SECOP II

Nro. de contrato	Situación evidenciada
CDN-100-12-02-002-2022	No hay soporte de la publicación del informe del contratista en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100-12-02-004-2022	No hay soporte de la publicación informe de supervisión de abril, mayo junio y julio en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100-12-02-010-2022	No hay soporte de la publicación informe de supervisión en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)

Nro. de contrato	Situación evidenciada
CDN-100-12-02-019-2022	No hay soporte de la publicación del informe del contratista en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100-12-02-020-2022	No hay soporte de la publicación del informe del contratista en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100-12-02-021-2022	No hay soporte de la publicación del informe del contratista y el supervisor en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100-12-02-033-2022	No hay soporte de la publicación del informe del contratista y el supervisor en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)
CDN-100012-02-034-2022	No hay soporte de la publicación informe de supervisión en Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II)

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior situación, desconoce lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicidad en el SECOP.

La Entidad está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición, con respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC (tienda virtual del Estado), permiten su publicidad, para ello, se aplicará la misma regla de los tres días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en la normativa citada.

También se vulneró lo establecido en el punto 16 del numeral 2.5.8.1 del Manual de Contratación adoptado por la Resolución CDN-100-41-173 del 8 de agosto de 2019.

Situación que pudo obedecer a desatención de la normatividad, así como a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión en siete contratos de la vigencia 2022 de la CDN

En siete contratos CDN-100-12-02-002-2022, CDN-100-12-02-004-2022, CDN-1000-12-02-010-2022, CDN-100-12-02-019-2022, CDN-100-12-02-021-2022, CDN-100-12-02-033-2022 y CDN-100-12-02-034-2022, se evidenció que los informes del supervisor no tienen el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los contratos en los informes de supervisión.

Situación que se evidenció en los informes de supervisión que se limitan a marcar con una X en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, así:

1.3. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DESARROLLADA				
Prestación de servicios profesionales para la planta de personal de la Contraloría Departamental de Nariño, en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación, aprobado mediante Resolución No. CDN-100-41-127, de 17 de marzo del año 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO VIGENCIA 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en los temas de: Clima Organizacional – liderazgo y trabajo en equipo, sentido de pertenencia, con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas en el decreto 2539 de 2005, sensibilización al trabajo en equipo- relaciones interpersonales y bienestar laboral -				
VALOR PARCIAL DEL SERVICIO PRESTADO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000) IVA e impuestos incluidos.)				\$18.000.000
2. CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.				
CALIFICACION	MALA	REGULAR	BUEN A	EXCELENTE
Cumplimiento de Obligaciones Generales				X
Calidad de Instalaciones, logística, ayudas técnicas y audiovisuales.				X
Cumplimiento de Obligaciones Específicas.				X
Seriedad y responsabilidad del Contratista				X
Calidad, higiene y conservación de los refrigerios y alimentos suministrados.				X
Tiempo de atención de las solicitudes				X
Calidad de los bienes y/o suministrados				X
3. OBSERVACIONES AL CONTRATO				
¿El contratista viene cumpliendo con el objeto del contrato conforme las especificaciones del mismo?: En mi condición de supervisor del contrato referenciado, y previa la verificación pertinente, en cumplimiento de mis obligaciones legales, Certifico que la Psicóloga NISVEL REY BUITRAGO identificada con CC. No. 39 649 419 de Bogotá en				

Lo anterior, en contravía a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo relacionado con las obligaciones de la supervisión en los contratos mencionados y lo establecido en el punto 1 y 3 del numeral 2.5.8.1 del Manual de Contratación de la Contraloría adoptado por la Resolución CDN-100-41-173- del 8 de agosto de 2019, donde se estableció los deberes de supervisión, deberá ejercer vigilancia y control presentando un informe pormenorizado, detallado y completo es decir donde este el concepto: administrativo, financiero y legal sobre la ejecución del contrato y sus soportes correspondientes de las obligaciones y lo relacionado con el numeral 8.3.2.1 del manual de procesos y procedimientos, que determina fijar los parámetros bajo los cuales deberá realizarse el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de los contratos.

Tal situación, se puede ocasionar por debilidades en el control y seguimiento de la supervisión, falta de puntos de control en los procedimientos internos de la Entidad para realizar la verificación de los informes de los contratistas.

Observación Administrativa nro.7, con presunta connotación disciplinaria por posible elusión de las modalidades de selección de la contratación por comprometer y pagar capacitaciones a través de resoluciones evadiendo la celebración de un contrato estatal

En la vigencia 2022, en trazabilidad con el proceso de presupuesto, se evidenció la cancelación de obligaciones económicas imputados los pagos con código 2.1.2.02.02.009.02-Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-Capacitaciones, sin la existencia del respectivo contrato.

En ocho actos administrativos se evidenció que se autorizó y ordenó pago por valor de \$136.289.000 para realizar actividades en desarrollo del plan institucional de capacitación como se detalla a continuación:

Tabla nro. 11. Erogaciones sin soporte contractual

Cifras en pesos

Nro.	Resolución por la cual se reconoce un gasto de capacitación y se autoriza un pago	Fecha	Resolución por la cual autoriza una capacitación virtual y presencial	Fecha	Valor	Actividad	Persona jurídica o natural
1	CDN-200-41-219-2022	7/07/2022	CDN-100-41-218-2022	20/05/2022	16.422.000	Evaluación y valoración de riesgo en el sector público	Germán Montero Fajardo Auditores y Asesores SAS
2	CDN-200-41-257-2022	2/08/2022	CDN-100-41-254-2022	22/06/2022	21.780.000	Papeles de trabajo en auditorías de control fiscal	Germán Montero Fajardo Auditores y Asesores SAS
3	CDN-200-41-315-2022	16/09/2022	CDN-100-41-306-2022	22/07/2022	22.500.000	Seminario taller proceso de responsabilidad fiscal	Fundación Derechos Humanos Para El Desarrollo
4	CDN-200-41-316-2022	16/09/2022	CDN-100-41-317-2022	1/08/2022	6.287.000	Competencias comportamentales	COMFAMILIAR
5	CDN-200-41-362-2022	4/11/2022	CDN-100-41-378-2022	28/09/2022	15.400.000	Liderazgo, dirección y manejo de equipos de trabajo	Fundación Derechos Humanos Para El Desarrollo
6	CDN-200-41-049-2023	7/02/2023	CDN-100-41-411-2022	2/11/2022	22.100.000	Seminario presupuesto público	Fundación Semillas La Esperanza
7	CDN-200-41-048-2023	7/02/2023	CDN-100-41-418-2022	8/11/2022	19.800.000	Taller práctico de ambiente de control	Fundación Derechos Humanos Para El Desarrollo
8	CDN-200-41-058-2022	10/02/2023	CDN-100-41-460-2022	12/12/2022	12.000.000	Seminario taller práctico salud mental	Fundación Derechos Humanos Para El Desarrollo
Total					136.289.000		

Fuente; Elaboración propia

Con el anterior actuar, se está realizando un procedimiento no justificado legalmente y evadiendo el proceso contractual, para ejecutar las actividades de capacitación en la Contraloría.

Transgrediendo de esta forma lo consagrado en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los

principios de la contratación pública de planeación, economía y eficiencia del gasto público.

Así, como una presunta falta del deber funcional y la buena marcha de la administración, por cuanto se debió llevar a cabo el procedimiento contractual de acuerdo con la cuantía requerida, vulnerado posiblemente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019).

Esta situación se originó por falta de planeación por parte de la administración y una adecuada realización y estructuración de un proceso contractual, lo que generó que la Entidad ejecutara actividades sin contar con un estudio previo que le permitiera establecer el objeto y las especificaciones técnicas que requerían, así como omitieron la realización de un estudio de mercado que determinara el precio a pagar de manera objetiva; de igual forma, no se seleccionara al proponente que cumpliera con los requisitos mínimos solicitados que ofreciera los servicios y garantías a la Entidad, ni se suscribiera un contrato en el que se establecieran las obligaciones y condiciones entre las partes, y finalmente, no se pudiese efectuar un adecuado control por parte de un supervisor del cumplimiento de las actividades contratadas por el indebido procedimiento para ejecutar actividades de capacitación generando una inadecuada ejecución presupuestal y contractual.

Hallazgo administrativo nro.8, con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$15.400.000, por el pago de actividades que ya se encontraban inmersa en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021 en la vigencia 2022

Se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2022 suscribió el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021-2022 cuyo objeto y obligaciones ejecutadas incluyen temas de clima de liderazgo y trabajo en equipo, en términos similares a lo contenido en la Resolución CDN-100-41-378-2022 del 28 de septiembre de 2022.

Estas capacitaciones fueron realizadas en periodos de tiempos distintos pero consecutivos; en relación con la anterior, no se pudo observar soportes de la ejecución y cumplimiento de dicho acto administrativo, siendo reconocido el gasto y autorizado el pago mediante las resoluciones CDN-200-41-362-2022 del 4 de noviembre de 2022 por la suma total de \$15.400.000. No obstante, se pudo verificar en el informe del contratista del contrato en mención, que se ejecutó lo relacionado con liderazgo, dirección y manejo de equipos de trabajo.

Tabla nro. 12. Contrato CDN-100-12-02-021-2022

Cifras en pesos

Nro. contrato	Objeto	Modalidad	Valor	Firma contrato	Acta de inicio	Fecha de terminación
CDN-100-12-02-021-2022	Prestación de servicios profesionales para la planta de personal de la CDN en cumplimiento al Plan institucional de capacitación, aprobado mediante Resolución CDN100-41-127, de 17/03/2022, por medio de la cual se Adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos de la CDN vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones, en los temas de clima organizacional liderazgo y trabajo en equipo, sentido de pertenencia, con base en competencias comportamentales del servidor público contenidas en el Decreto 2539 de 2005. sensibilización al trabajo en equipo relaciones interpersonales y bienestar laboral sensibilización al cambio.	Contratación Directa	18.000.000	26/10/2022	04/11/22	El presente contrato será de 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2022. Informe de supervisión el 16/12/2022

Fuente: Expediente contractual seleccionado en la muestra- elaboración propia- vigencia 2022

Tabla nro. 13. Resoluciones CDN-200-41-362-2022

Cifras en pesos

Resolución por la cual se reconoce un gasto de capacitación y se autoriza un pago	Actividad	Valor	Fecha	Resolución por la cual autoriza una capacitación virtual y presencial	Fecha
CDN-200-41-362-2022	Liderazgo, dirección y manejo de equipos de trabajo	15.400.000	4/11/2022	CDN-100-41-378-2022	28/09/2022
Total		15.400.000			

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, denota desconocimiento de la planeación contractual en atención lo

consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 donde hace referencia a la planeación del proceso de contratación, para conocer el sector relativo al objeto del proceso respecto de la perspectiva legal, comercial y financiera.

Esta gestión posiblemente también va en contravía de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, frente a los principios de eficacia y celeridad establecidos y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que desarrolla el principio de eficiencia, lo que podría representar la vulneración en las obligaciones contenidas en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (artículo derogado a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019) e incurrir en las prohibiciones del numeral 1 del artículo 35 de la misma ley.

Igualmente, un presunto fiscal por el posible menoscabo al patrimonio público por valor de \$15.400.000, al tenor de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, toda vez que se realizaron erogaciones que ya se habían establecido en los estudios previos del contrato CDN-100-12-02-021-2022. Adicionalmente, se derivó porque no se evidenciaron soportes de la ejecución de los servicios pagados mediante acto administrativo.

Lo anterior, pudo ocasionarse por falta de cuidado del responsable del proceso al ejecutar actividades y recursos con resolución habiéndose previsto y ejecutado en el contrato de capacitación lo que puede conllevar a pagos indebidos en acto administrativo injustificado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores PCTR1, PCTR2 y PCTR3 en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), que hacen referencia al nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal no es coherente, por cuanto en proceso auditor se evidenció debilidades en la publicación de las modificaciones del PAA y los documentos contractuales, en la página web de la Entidad y SECOP II.

Conclusión de la gestión en el proceso de contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **No Razonable**.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

La Contraloría en la vigencia 2022 tuvo una planta autorizada de 73 funcionarios, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 002 del 23 de enero de 2006 modificada por las ordenanzas 029 del 4 de diciembre de 2007 y 005 del 25 de febrero de 2016.

De lo señalado, se pudo determinar que la planta ocupada fue de 71 funcionarios, la cual no excedió la autorizada y, además que en la vigencia auditada no existió planta temporal y fueron realizados un total de 27 nombramientos (11 provisionales y 16 ordinarios).

Sobre el incremento salarial, se verificó que mediante Resolución CDN 100-41-177 del 27 de abril de 2022 desarrolló lo establecido en la Ordenanza 005 del 20 de abril de 2022, determinó un aumento del 7.26% sin sobrepasar el límite señalado en el Decreto 462 del 29 de mayo de 2022 emitido por la Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

Se evidenció que, por concepto de sueldos, auxilio de transporte y subsidio de alimentación la Contraloría asumió gastos por la suma de \$2.965.039.627, lo que denota consistencia con la información presupuestal de gastos en la anualidad objeto de auditoría.

En lo relacionado con el régimen de cesantías de los funcionarios, se comprobó que un total de 55 funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías y que 16 al de retroactividad, se contabilizan los valores por concepto de ambos en la cuenta 251102.Cesantías, lo que es objeto de observación en el proceso de contabilidad.

La Entidad mediante Resolución CDN 100-41-127 del 17 de marzo de 2022 adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC, el cual fue realizado de acuerdo a las necesidades de cada dependencia con el fin de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de las competencias laborales, promoviendo el desarrollo integral de los funcionarios y para cumplir con los fines misionales de la Contraloría.

Se observó que a través de las Resoluciones CDN 100-41-126 del 17 de marzo de 2022 y CDN 100-41-261 del 24 de junio de 2022, fueron adoptados el Plan de Bienestar Social y el Plan Anual de Incentivos Institucionales, cuyo objetivo es crear estrategias que permitieran el desarrollo integral y el mejoramiento del nivel de vida del servidor y de su familia y reconocer e incentivar el ejercicio de la función por parte del personal de planta de la misma.

De acuerdo con la revisión en el presente proceso auditor, se pudo determinar gestión de recobro de las incapacidades debido a que al cierre fiscal de la vigencia 2022 no presentó saldos por cobrar por este concepto.

Respecto de los viáticos y gastos de viaje, se observó que fue ejecutada la suma de \$35.304.272, que guarda coherencia con lo reportado en los procesos de contabilidad y presupuesto.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó lo siguiente:

Tabla nro.14. Muestra de talento humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina de junio y diciembre de 2022, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por incorrecta liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2022, legalización y proceso de pago (60%).	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.
Para evaluar el 100% del PIC: Soportes del estudio de necesidades, planeación, ejecución y cumplimiento del plan de capacitación de todas sus actividades, con evidencia de destinación de recursos.	Posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover las capacidades de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de capacitación y falta de ejecución.
Para evaluar el 100% del Plan de Bienestar: Soportes del estudio de necesidades, planeación, ejecución y cumplimiento del plan, con evidencia de destinación de recursos.	Posibilidad que en la entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución de las mismas.

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Referente a la posibilidad que se utilizaran de manera inadecuada recursos públicos, por incorrecta liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, se comprobó que la Contraloría cuenta con el procedimiento para la liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales (código GA_PR 02 versión 1 de fecha 13 de noviembre de 2019).

Igualmente, se realizó verificación en los procesos de liquidación y pago de las

nóminas de los meses seleccionados como muestra, las cuales contienen en detalle los ingresos por concepto laboral y los descuentos respectivos. Igualmente, se comprobó el adecuado agotamiento del ciclo presupuestal partiendo de la disponibilidad hasta el registro.

Sobre la posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por inconsistencias en la aprobación, reconocimiento, liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que no se materializó debido a que se comprobó que en la vigencia auditada estaba vigente la Resolución CDN-100-41-128 del 4 de mayo de 2016, mediante la cual se fija la escala de viáticos para los funcionarios en la vigencia 2016 y se verificó que los viáticos y gastos de viaje fueron reconocidos y liquidados a través de acto administrativo motivado, los cuales tuvieron justificación en el desarrollo de la labor de vigilancia en ejercicio de procesos auditores y asistencia a eventos en el marco del control fiscal.

En ese mismo sentido, se verificó que el proceso de reconocimiento, liquidación y pago por el señalado concepto fue realizado conforme a las reglas de disponibilidad y registro presupuestal.

Finalmente, sobre el aspecto evaluado de viáticos y gastos de viaje se evidenció la legalización respectiva y soportada por parte del funcionario comisionado.

Con relación a la posibilidad que en la Entidad no se establecieran escenarios para promover las capacidades de los funcionarios, se comprobó que no se materializó el riesgo descrito, con ocasión a que la Contraloría planeó y ejecutó actividades de formación y fortalecimiento de capacidades durante la vigencia 2022.

El diseño del Plan Institucional de Capacitación-PIC obedeció al estudio de necesidades reportada por los mismos funcionarios, y fue ejecutado dejando constancia y soporte de las actividades, las cuales se pueden sintetizar en cambios normativos en materia disciplinaria, reporte de la información exógena, efectos de las decisiones de la Corte Constitucional en el proceso de responsabilidad fiscal, normatividad en materia del proceso de jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio fiscal, papeles de trabajo en auditorías de control fiscal, atención al usuario, normas NIIF, presupuesto público, entre otros temas como liderazgo, manejo de equipos de trabajo y salud mental.

La Contraloría ejecutó por concepto de capacitación la suma de \$170.819.000 que equivale al 2.88% del valor total del presupuesto de la vigencia 2022 (\$5.939.132.839), lo que coincide con el libro auxiliar de capacitaciones.

En lo referente a la posibilidad que no se establecieran escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, se evidenció que no se materializó debido a que existió adecuada adopción del Plan de Bienestar Social, el cual emanó del estudio de necesidades y fueron ejecutadas actividades como la participación en los juegos nacionales de control fiscal, jornadas de descanso, día de cumpleaños, día del servidor, día de la familia, otorgamiento de media jornada el 31 de octubre, día del trabajador, novenas navideñas. Igualmente, eventos que se concretaron en horario flexible a funcionarios y trabajo en casa a un funcionario con condiciones de limitación en movilidad.

Las actividades desarrolladas cuentan con soportes fotográficos e informes, en especial las que representaron la destinación de recursos públicos por valor de \$53.216.400 que coincide con el rubro 2.1.2.02.02.009.01-Servicios para la comunidad, sociales y personales -Bienestar Social.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

No se generó hallazgos de auditoría.

Conclusión de la gestión en el proceso de talento humano

De acuerdo con los riesgos identificados, el informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó 31 controversias judiciales por valor total de las pretensiones por \$1.596.250.540.

De acuerdo a la calidad en la que actúa la Contraloría se clasifican así:

Tabla nro. 15. Sujeto procesal

Cifras en pesos

Sujeto procesal	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Demandada	24	77	1.098.198.694	69
Demandante	7	23	498.051.846	31
Total	31	100	1.596.250.540	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior, se infiere que en el 69% de la cuantía total comprometida en las controversias judiciales, la Contraloría actuó como parte demandada.

Los procesos de acuerdo con el año de admisión de la demanda se clasificaron de la siguiente manera.

Tabla nro. 16. Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Año admisión de la demanda	Tiempo (años)	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
2013	10	1	3	58.950.000	4
2014	9	3	10	367.997.944	23
2015	8	1	3	61.600.000	4
2016	7	3	10	456.741.818	29
2017	6	1	3	2.596.499	0
2018	5	3	10	510.464.461	32
2019	4	3	10	72.899.818	5
2020	3	2	6	65.000.000	4
2021	2	2	6	0	0
2022	1	12	39	0	0
Total		31	100	1.596.250.540	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior se observó que los procesos tienen una antigüedad entre 10 y un año.

Así mismo, se evidenció mayor cantidad de admisiones para el año 2022 equivalente al 39% pero con una cuantía de 0%

Las demandas según el proceso se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 17. Tipo de proceso

Cifras en pesos

Proceso	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Acción constitucional	13	42	0	0
Contencioso Administrativo	15	48	1.596.250.540	100
Penal	3	10	0	0
Total	31	100	1.596.250.540	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De lo anterior, se observó que predominan los procesos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con un 48% del universo y el 100% del valor de las pretensiones de la demanda.

Partiendo del mecanismo de defensa y/o acción instaurada se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 18. Tipo de acción judicial

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Acción de repetición	4	13	498.051.846	31
Acción de tutela	13	42	0	0
Nulidad simple	1	3	0	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	7	23	547.338.747	34
Reparación directa	1	3	120.550.000	8
Otro	3	10	430.309.947	24
Total	31	100	1.596.250.540	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De lo anterior, se observó que predomina la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con un 23% del total de procesos y una cuantía inicial por valor de \$547.338.747 del valor total de las pretensiones.

El estado reportado es el siguiente:

Tabla nro.19. Estado de los procesos

Cifras en pesos

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %	Valor	Porcentaje %
Admisión de la demanda	1	3	55.000.000	3
Contestación de la demanda	1	3	0	0
Admisión del recurso de apelación	6	19	409.815.168	26
Con sentencia de primera instancia	8	26	360.152.028	23
Con sentencia de segunda instancia	10	32	698.383.526	44
En etapa probatoria de primera instancia	2	6	72.899.818	5
Inadmisión o rechazo de la demanda	1	3		0
Presentación de los alegatos de conclusión	2	6		0
Total	31	100	1.596.250.540	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De conformidad con la información rendida se resaltan 10 proceso en estado con sentencia de segunda instancia equivalentes al 32% en cantidad por valor de \$698.383.526 que corresponde al 44% del total de las pretensiones; ocho procesos equivalentes al 26% del total de procesos que se encuentran con sentencia de primera instancia por un valor de \$360.152.028 que corresponde al 23% del total y seis procesos en admisión del recurso de apelación con el 26% por un valor de \$409.815.168.

Muestra Seleccionada

Del universo de 31 controversias judiciales con pretensiones por valor de

\$1.596.250.540 se seleccionó una muestra cinco procesos por \$419.234.698, que corresponde al 16% en cantidad y al 26% en valor reportado.

Expedientes en los cuales se revisó los siguientes riesgos de auditoría.

Tabla nro. 20. Muestra de controversias judiciales

Cifras en pesos

Nro.	Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de la pretensión
1	52001333300720100000000	Juzgado Séptimo Administrativo de Pasto	Acción de repetición	10.000.000
2	52001333300520100000000	Juzgado Quinto Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	96.589.790
3	52001333300320100000000	Tribunal Administrativo De Nariño	Nulidad y restablecimiento del derecho	107.287.290
4	52001333300320100000000	Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.596.499
5	52001233300020100000000	Tribunal Administrativo De Nariño	Nulidad y restablecimiento del derecho	202.761.119
Total				419.234.698
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de no ejercer la defensa técnica de la entidad o realizarla de manera extemporánea. - Posibilidad que se configure el fenómeno de la caducidad de la acción de repetición, por falta de diligencia y eficiencia. - Posibilidad de falta de estudio y evaluación de la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico para prevenir el daño antijurídico y estructurar una adecuada defensa. 		

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Mediante Resolución CDN-100-41-156 del 17 de septiembre de 2015, se restableció el Comité de Conciliación de la Contraloría, actuó como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

Frente a las estrategias para la mitigación del daño antijurídico, se realizó seguimiento por parte de la oficina de talento humano y recursos físicos para que los funcionarios que hacen parte de la Entidad sean idóneos al cargo a desempeñar y cumplan sus funciones conforme a su vinculación.

Se observó que la oficina asesora jurídica realizó el control de los procesos judiciales en cumplimiento a las estrategias planteadas en la política del daño antijurídico, la implementación de la política de tratamiento de datos y del procedimiento de trámite de conciliación prejudicial.

Fueron realizadas capacitaciones respecto de la aplicación de la política del daño antijurídico. La oficina asesora jurídica realizó el reporte y control de los procesos judiciales para el cálculo de la provisión contable.

En trazabilidad con el proceso presupuestal se verificó que mediante Resolución CDN 100-41-006 del 10 de febrero de 2023 constituyó cuentas por pagar por \$663.709.084 de la vigencia 2022 para ser canceladas en la vigencia 2023 (incluidas dos sentencias por valor de \$224.377.300). Igualmente, la existencia del rubro presupuestal 213.1301001 sentencias por valor de \$224.377.300.

Igualmente, la controversia judicial con radicado 52001333300520100000000, se evidenció que, a la fecha del presente ejercicio auditor, la Contraloría no ha realizado el pago de la sentencia judicial en contra, la cual quedó ejecutoriada el 02 de diciembre de 2022. Es decir, se tiene plazo para realizar las actuaciones de cancelación hasta el 02 de octubre de 2023.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de seguimiento y gestión para realizar el cobro de las condenas en costas de sentencias a favor de la Entidad

La Contraloría actuando como parte demandada mediante la instauración del medio de control proceso nulidad y restablecimiento del derecho radicado 2001333300320100000000, se evidenció en los documentos aportados, que a la fecha no ha realizado gestión de lo ordenado en el Auto del 16 de marzo de 2022, donde se aprobó la liquidación de costas procesales por el valor de \$3.509.517 en favor de la Entidad.

Inobservando lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, donde señala que las entidades públicas tienen el deber de recaudar las obligaciones a su favor.

La anterior situación causado por posible falta de control y seguimiento del responsable del proceso, lo que conlleva a una gestión antieconómica que afectaría la no recuperación de las condenas en costas a favor de la Entidad.

Conclusión de la gestión en el proceso de controversias judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo configurado y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión consolidada del presupuesto como instrumento de gestión.

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos configurados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.3 Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

El trámite para la atención de peticiones ciudadanas durante la vigencia 2022, estuvo reglamentado mediante Resolución CDN-100-041-079 del 23 de abril de 2019, actualizada por la Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28 de junio de 2022, documento que contiene una descripción de las actividades que se desarrollan como herramienta que oriente la ruta para la asignación, direccionamiento y trámite de los requerimientos, así como los términos para dichos trámites, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

La Contraloría reportó el trámite de 357 peticiones, de las cuales 24 corresponden a la vigencia 2021 y 333 a la vigencia 2022, cuyos tipos de requerimientos se clasificaron en 104 denuncias, 167 peticiones de interés general o particular, 59 peticiones entre entidades estatales, siete solicitudes de acceso a la información pública, nueve quejas y 11 como otras.

Así mismo, se pudo evidenciar que, para la vigencia evaluada el medio de llegada más utilizado fue el correo electrónico institucional con 253 solicitudes, por ventanilla 65, personal una, vía telefónica 11, página web 24 y correo físico tres.

La Contraloría dio a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestó sus servicios, así como los mecanismos tecnológicos que emplearían para el registro y respuesta de las peticiones.

La Contraloría mediante Resolución CDN-100-41-131-A del 23 de marzo de 2022 adoptó el plan de promoción y participación ciudadana y ejecutó 15 actividades con 1.135 participantes, donde capacitaron a la ciudadanía, veedores, contralores estudiantiles, jefes de control interno de los municipios del departamento, líderes

comunitarios, con temas que tuvieron relación con actualización en gestión pública, plan de acompañamiento fiscal, presupuestal y administrativa, talleres de sensibilización y fortalecimiento sobre Ley 850 de 2003 de veedurías y participación ciudadana, estrategias definidas para la promoción y divulgación de la participación ciudadana y MIPG.

Se verificó la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (artículo 73 Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012), la gestión adelantada con respecto a las alianzas estratégicas (artículo 121 Ley 1474 de 2011) y la elaboración del informe semestral sobre la legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011).

Se constató la existencia y actualización de la carta del trato digno al ciudadano, se encuentra publicada en la página web de la Entidad, con el propósito de mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos para un verdadero control fiscal participativo y efectivo (numeral 5 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011).

Muestra Seleccionada

Del universo de 357 peticiones registradas en la cuenta 2022, se seleccionó como muestra 21 peticiones, que representa el 6% del total reportado, en las cuales se revisaron los siguientes riesgos de auditoría.

Tabla nro. 21. Muestra de peticiones vigencia 2022

Nro.	Identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
1	CDN-00245	02/03/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia
2	CDN-00599	10/05/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
3	CDN-001378	21/09/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
4	CDN-001598	10/11/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
5	CDN-01428	29/09/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
6	CDN-001190	22/09/2022	Denuncia	Con archivo por desistimiento
7	CDN-00449	30/03/2022	Denuncia	
8	CDN-001310	03/11/2022	Denuncia	En trámite
9	CDN-001136	09/09/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
10	CDN.00929	07/07/2021	Denuncia	
11	CDN-00125	07/02/2022	Denuncia	
12	CDN-00183	23/02/2022	Denuncia	
13	CDN-00124	07/02/2022	Denuncia	

Nro.	Identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
14	CDN-00255	04/03/2022	Denuncia	
15	CDN-00199	24/02/2022	Denuncia	
16	CDN-00723	13/05/2022	Queja	
17	CDN-0019-	13/01/2022	Petición en interés general o particular	
18	CDN-00297	11/03/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por desistimiento
19	CDN-00502	06/04/2022	Petición en interés general o particular	
20	CDN-00698	23/05/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por desistimiento
21	SIAATC-012023000167	17/02/2023	Denuncia	Trámite.
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice fuera de los términos establecidos en la ley. Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal. Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado. 		

Fuente: Sección atención ciudadana del formato F15 SIREL vigencia 2022

Del universo de 15 actividades del plan de promoción de la participación ciudadana se revisó tres actividades, que representan el 20% del total reportado.

Tabla nro. 22. Muestra actividades de participación ciudadana

Nro.	Tipo de actividad	Descripción	Número de participantes	Riesgo identificado
1	Capacitación a ciudadanos	Taller de actualización en gestión pública: plan de acompañamiento fiscal, presupuestal y administrativa.	207	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación, por debilidades en la planeación y ejecución del plan de promoción.
2	Capacitación a veedores	Jornada de capacitación veedores ciudadanos	158	
3	Capacitación a veedores	Taller de sensibilización y fortalecimiento sobre Ley 850 de 2003 de veedurías y participación ciudadana.	88	
Total			453	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del formato F15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Se verificó que las respuestas de fondo de las peticiones evaluadas fueron coherentes con lo solicitado y se adjuntó la encuesta de satisfacción, y la ruta a seguir para que el peticionario diligencie y devuelva a la Entidad su calificación cualitativa sobre dicho trámite.

Dos riesgos de auditoría no se materializaron de acuerdo a lo siguiente:

- *Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal*

Las denuncias por falta de competencia fueron trasladadas dentro del término legal señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.

- *Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación, por debilidades en la planeación y ejecución del plan de promoción*

Las actividades del plan de promoción y divulgación se cumplieron de acuerdo a las actividades planeadas, las cuales fueron evidenciadas con los soportes remitidos por la contraloría (listado de asistencia, fotografías y encuesta de satisfacción).

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 10, al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos

Evaluados los 21 requerimientos de la muestra, se pudo determinar que en dos de ellas radicados CDN-001136 y CDN-00929, no se dio respuesta de fondo, dentro del término legal, como se evidencia a continuación:

Tabla Nro. 23. Peticiones con respuesta fuera de términos

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió	Tipo de petición	Atendida en proceso auditor	Fecha de respuesta de fondo	Días hábiles	Estado del trámite al final del periodo
CDN-001136	09/09/2022	Denuncia	NO	16/12/2022	66	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
CDN-00929	07/07/2021	Denuncia	NO	02/05/2022	200	

Fuente: Información reportada en el formato F14 SIREL vigencia 2022

Excediendo el término señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Esta situación se presenta debido a la falta de seguimiento, control en la atención de las peticiones, lo cual genera vencimiento de términos, afectando la credibilidad de la Entidad y conlleva a que la información requerida por los peticionarios no sea entregada dentro del término señalado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores PC1, PC2 y PC3 en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), guarda coherencia en relación con la gestión en la promoción ciudadana. Sin embargo, en relación con la gestión en la atención de peticiones, en proceso auditor se evidenció inobservancia de los términos legales para dar respuesta de fondo.

Conclusión de la gestión en el proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

A través de la Resolución 100-41-123 del 16 de marzo de 2022 se establecen 138 sujetos y 170 puntos de control fiscal de la Contraloría así:

Tabla nro. 24. Sujetos y puntos de control fiscal

Sujetos de control		Puntos de control	
Nombre	Cantidad	Nombre	Cantidad
Gobernación de Nariño	1	Cooperativa de Servicios Públicos	1
Municipios	63	Empresas de Servicios Públicos.	30
Centro Automotriz de Diagnóstico.	1	Asamblea Departamental	1
Empresa Editorial de Nariño.	1	Casa de la Cultura	1
ESES	66	Centro para la Movilidad	1
Hospital Universitario Departamental	1	Concejos Municipales	63
Instituto Departamental de Salud	1	Institutos de Deportes	10
Lotería de Nariño	1	Personerías Municipales	63
Promotora de Salud de Nariño	1		
Sociedad Terminal de Transporte	1		
Universidad de Nariño	1		
Total	138		170

Fuente: Información reportada formato F20 SIREL vigencia 2022

Con la Resolución CDN 100-41-190 del 27 de agosto de 2021 se adoptó la Guía de Auditoría Territorial, con un periodo de transición hasta el 30 de junio de 2022.

A través de la Resolución CDN 100- 41-290 del 19 de diciembre de 2019, modificada con la Resolución CDN 100- 41-295 del 14 de julio de 2022, se establece la forma y términos de la rendición de la cuenta anual consolidada para los sujetos y puntos de control de la Contraloría.

Mediante Resolución CDN 100-41-067 del 31 de enero de 2022 se adoptó el PVCFT para realizar 103 auditorías, las cuales están dirigidas a 84 sujetos de control y 19 a

los puntos de control, modificada con la Resolución CDN 100-41-483 del 30 de diciembre de 2022, para realizar nueve auditorías más para un total de 112 auditorías discriminadas así: 10 auditorías al balance, 10 ambientales, 18 regulares, 30 especiales a la contratación, 19 especiales al presupuesto, 17 de cumplimiento, dos AFG y seis especiales al plan de mejoramiento.

Durante la vigencia, fueron radicadas 575 cuentas, presentadas en los términos establecidos; de las cuales se fenecieron 8 y no fenecieron dos de vigencias anteriores y fenecieron 10 de la vigencia rendida.

Reportó la configuración de 26 hallazgos fiscales por \$1.118.366.041, de los cuales 10 se encuentran en indagación preliminar, siete en apertura de proceso de responsabilidad fiscal, seis en archivo del antecedente y tres en estudio de la dependencia competente.

Muestra Seleccionada

Del universo de 112 auditorías realizadas en el PVCFT vigencia 2022 se seleccionó muestra de 20 auditorías que representa el 18% del total reportado, en los cuales se revisó los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 25. Muestra de auditorías vigencia 2022

Nro.	Entidad auditada	Tipo de auditoría	Tema auditado
1	ESE Hospital Eduardo Santos de la Unión.	Financiera y de gestión	Control de gestión y financiero
2	ESE Centro de Rehabilitación del Niño CEHANI	Auditoría integral/regular	Control de gestión y financiero
3	Alcaldía Municipal de Ipiales.	Auditoría integral/regular	Control de gestión y financiero
4	Alcaldía municipal de Tumaco.	Auditoría integral/regular	Control de gestión y financiero
5	Alcaldía municipal de Tuquerres.	Auditoría Integral/ Regular	Control de gestión y financiero
6	Universidad de Nariño.	Auditoría Financiera	Estados Financieros
7	Gobernación de Nariño.	Auditoría Financiera	Estados financieros
8	Gobernación de Nariño.	Auditoría Integral/ Regular	Control de gestión contractual
9	Alcaldía Municipal de Sandoná.	Auditoría Integral/ Regular	Control de gestión contractual
10	Concejo municipal del Charco.	Auditoría Especial	Presupuesto
11	Personería Municipal de Magüi Payan.	Auditoría Especial	Presupuesto
12	Personería Municipal de Nariño.	Auditoría Especial	Presupuesto
13	Personería Municipal de Taminango.	Auditoría Especial	Presupuesto
14	Personería Municipal de Tumaco.	Auditoría Especial	Presupuesto
15	ESE Centro de Salud San Bernardo.	Auditoría Especial	Control de gestión

Nro.	Entidad auditada	Tipo de auditoría	Tema auditado
16	Alcaldía Municipal de Policarpa.	Auditoría Especial	Control de gestión
17	Alcaldía Municipal de Tuquerres.	Auditoría Financiera	Estados Financieros
18	Alcaldía Municipal de Barbacoas.	Auditoría Financiera	Control de gestión
19	Hospital Universitario Departamental de Nariño.	Auditoría Integral/Regular	Control de gestión y financiero
20	Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales SA	Auditoría de Cumplimiento	Presupuesto
Riesgo identificado		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que se presenten retrasos en los tiempos estimados para la comunicación del informe de auditoría. - Posibilidad que se presenten retrasos en el traslado de hallazgos. - Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual. - Posibilidad que la Contraloría no se pronuncie sobre la revisión de las cuentas y el CFI. - Posibilidad que no se tenga una buena cobertura de los recursos financieros a auditar. - Posibilidad de no incluir a los sujetos vigilados para ejecución del plan de capacitación de acuerdo a la normativa. 	

Fuente. Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2022

Igualmente, reportó 85 beneficios de control fiscal cualificables y cuantificables por \$2.040.372.761 y se seleccionó muestra de 10 beneficios por \$2.023.803.266, que corresponde al 12% en cantidad y al 99% en cuantía reportada.

Tabla nro. 26. Muestra beneficios de control fiscal

Cifras en pesos

Nro.	Entidad auditada	Valor	Riesgo identificado
1	Municipio de Ipiales.	328.945.175	Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF.
2	Municipio de Tuquerres.	148.715.568	
3	Gobernación de Nariño.	1.068.537.600	
4	Junta Municipal de Deportes Chachagüí.	9.000.000	
5	Municipio de Ancuya.	12.515.000	
6	Personería Municipal de Ipiales.	14.411.958	
7	Municipio Consacá	1.220.000	
8	Municipio Barbacoas	1.206.967	
9	Municipio Barbacoas	1.751.000	
10	Distrito Especial de Tumaco	437.500.000	
	Total	2.023.803.266	

Fuente: Información reportada en la sección BCF formato F21 SIREL vigencia 2022

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En el análisis de la información revisada, se evidenció que en el 100% de los ejercicios de la muestra (20), se pronunció sobre el control fiscal interno y las

cuentas fenecidas y no fenecidas. Sin embargo, se presentó baja cobertura en el pronunciamiento de las cuentas recibidas en la vigencia.

Igualmente, presentó adecuada cobertura en los recursos financieros auditados.

Los hallazgos fiscales fueron trasladado a la subdirección administrativa de responsabilidad fiscal dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la comunicación del informe final señalado en la Resolución CDN 100-41-206 del 24 de noviembre de 2015

Los sujetos de control fueron invitados a las capacitaciones realizadas en desarrollo del plan de promoción y estímulo de la participación ciudadana (certificación CDN-1300-CV-09-01-2023 del 01 de mayo de 2023). En ejercicio del derecho de contradicción se anexa certificación CDN-1300-CV-010-01-2023 del 13 de junio de 2023, mediante la cual informan que los sujetos de control fueron capacitados en temáticas de control fiscal tales como roles de los jefes de las oficinas de control interno; fundamentos generales del MIPG y dificultades más frecuentes en el cargue de formatos al sistema integrado de auditorías SIA, las cuales no generaron costo para la Contraloría.

De otra parte, los beneficios de control fiscal reportan los soportes de ingresos o los ajustes contables que permiten que estos se hicieron efectivos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 11, por baja cobertura en el pronunciamiento de las cuentas de los sujetos de control

En la vigencia 2022 se observó que la Contraloría realizó 112 auditorías de las cuales se pronunció sobre la revisión de la cuenta en 20 sujetos de control, que corresponde al 14% de cobertura.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció incumplimiento del numeral 2 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y los principios de integralidad y oportunidad de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

La situación se presentó por presunta deficiencia en la programación del PVCF y en los controles aplicados al proceso, que no permitió calificar en forma integral la gestión realizada por sus entes vigilados.

Hallazgo administrativo nro. 12, por baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual

En 11 ejercicios auditores se verificó el total de la contratación y la muestra seleccionada por la Contraloría, como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 27. Muestra de contratos auditados por la Contraloría

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto de control	Total, de la contratación	Valor contratación	Valor muestra auditada	Cantidad contratos revisados	Cobertura en cuantía %	Cobertura en cantidad %
1	Municipio de Barbacoas	1.357	15.491.091.879	7.574.685.218	48	49	3.5
2	Municipio de Policarpa	21	8.067.511.191	8.067.511.191	21	100	100
3	Hospital Universitario del Departamento de Nariño	2.016	\$99.883.280.178	31.130.968.531	38	31	2
4	Ese San Bernardo	277	1.385.832.431	418.762.431	24	30	9
5	Ese Hospital Eduardo Santos	1.691	17.233.086.232	4.337.435.239	57	25	3
6	ESE Centro de Habilitación del Niño CEHANI	466	10.052.111.046	1.154.004.552	22	12	4.7
7	Municipio de Ipiales	820	63.751.929.037	5.790.367.074	40	9	5
8	Municipio de Tumaco	10	9.696.678.106	9.696.678.106	10	100	100
9	Municipio de Tuquerres	461	5.929.446.899	1.886.164.967	51	31	11
10	Gobernación de Nariño	1.975	143.060.328.482	20.313.022.449	36	14	1.8
11	Municipio de Sandoná	396	14.657.143.696	8.221.590.373	34	56	8,6
	Total	9.490	389.208.439.177	98.591.190.131	381	25	4

Fuente: Informes definitivos vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que del universo de 9.490 contratos por \$389.208.439.177 fue seleccionada una muestra de 381 contratos por \$98.591.190.131, que equivale al 4% en cantidad y al 25% en cuantía, que refleja una baja cobertura.

Situación que va en contravía de las obligaciones atribuidas a los contralores departamentales consagradas en los numerales 2), 4), 6) y 13) del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, en concordancia con el cumplimiento de los principios de la vigilancia y control fiscal señalados en los literales a), b), d) y p) del artículo 3 del

Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, se presentó presuntamente por un inadecuado proceso de selección de la muestra para el proceso auditor por parte de la Contraloría, dejando de evaluar recursos ejecutados en la vigencia auditada por parte de los sujetos de control.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, en cuanto a los hallazgos generados, así:

Indicadores PA1 y PA2 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso) y nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con el número acumulado de sujetos auditados y número acumulado de puntos auditados, respectivamente, en el proceso auditor se evidenció que de 138 fueron auditados el 65% y de 23 puntos se auditó el 14%.

El indicador PA5 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación al número de sujetos y puntos de control con informe de auditoría que contiene el resultado de la evaluación de CIF, en proceso auditor se evidenció que de 138 sujetos se pronunció sobre 89 (65%).

El indicador PA6 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con número acumulado de cuentas rendidas y revisadas en la vigencia, se verificó de 308 sujetos y puntos de control se pronunció en 20, que corresponde al 6%.

Conclusión de la gestión en el proceso auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación preliminar. La Entidad reportó 21 indagaciones con presunto detrimento por valor de \$982.667.829 gestionadas durante la vigencia 2022.

De acuerdo al origen de la indagación se clasifican así:

Tabla nro. 28. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	15	71	716.067.141
Denuncia ciudadana	6	29	266.600.688
Total	21	100	982.667.829

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

De acuerdo a la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 29. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2022	17	81	840.458.129
2021	4	19	142.209.700
Total	21	100	982.667.829

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 19% son indagaciones iniciadas en la vigencia 2021, las cuales el 100% con decisión de archivo por no mérito.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 30. Estado de las indagaciones

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	9	43	731.442.148
Archivo improcedencia	5		167.309.700
Apertura proceso RF	4		564.132.448
Trámite	12	57	251.225.681
Total	21	100	982.667.829

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 43% tienen decisión que en derecho corresponde, de los cuales, el 56% archivados por improcedencia y el 44% ordenan inicio de proceso de responsabilidad fiscal.

Procesos de responsabilidad fiscal. La Contraloría reportó un total de 244 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$22.334.085.117, así:

Tabla no. 31. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	237	97	19.178.323.725	86
Verbal	7	3	3.155.761.392	14
Total	244	100	22.334.085.117	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario. La Entidad reportó 237 procesos ordinarios por cuantía de \$19.178.323.725.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos verbales se clasifican así:

Tabla no. 32. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	139		11.346.311.094
Denuncia ciudadana	30		3.588.899.337
Indagación preliminar	67		4.164.713.294
Traslado otras entidades	1		78.400.000
Total	237	100	19.178.323.725

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

De acuerdo con la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla no. 33. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2022	6	3	1.730.036.425
2021	33	14	1.517.724.270
2020	32	13	949.167.554
2019	47	20	3.295.802.063
2018	57	24	5.451.848.528
2017	50	21	5.940.494.240
2016	12	5	293.250.645
Total	237	100	19.178.323.725

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 24% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2018.

La Contraloría decretó el archivo de tres procesos por valor de \$106.143.412 por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada.

Igualmente, reportó 64 procesos por valor de \$4.440.108.452, iniciados en las vigencias fiscales 2017 y 2018, que a 31 de diciembre de 2022 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, relacionados a continuación:

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 34. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	59	25	7.198.151.324
Archivo por prescripción de la RF	3		106.601.537
Archivo por cesación de la acción fiscal	7		40.507.898
Archivo por no mérito	42		6.615.900.113
Fallo con responsabilidad fiscal	4		91.622.643
Fallo sin responsabilidad fiscal	3		343.977.258
Trámite	178	75	11.980.172.401
Trámite-auto de apertura	177		4.912.771.166
Trámite-imputación	1		67.401.235
Total	237	100	19.178.323.725

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 25% tienen decisión que en derecho corresponde.

De acuerdo con lo reportado, se observó que en 151 procesos por \$10.954.385.028, que corresponde al 64%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por valor de \$4.966.989.358, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Fueron decretadas y registradas 51 medidas cautelares por valor de \$9.874.315.137, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado.

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal. La Entidad reportó siete procesos verbales por cuantía de \$3.155.761.392, de los cuales tres por \$2.339.851.809 de doble instancia y cuatro por \$815.909.583 de única instancia.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos verbales se clasifican así:

Tabla nro. 35. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	4	57	886.277.661
Denuncia ciudadana	2	29	136.148.973
Indagación preliminar	1	14	2.133.334.758
Total	7	100	3.155.761.392

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

De acuerdo con la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 36. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2019	1	14	116.344.051
2018	1	14	11.500.000
2017	5	72	3.027.917.341
Total	7	100	3.155.761.392

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 72% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2017, de los cuales, dos por valor de \$136.148.973 se encuentran en audiencia de descargos.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 37. Estado de los procesos verbales

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	4	57	2.903.268.368
Archivo por cesación de la acción fiscal	1		11.500.000
Archivo por no mérito	2		758.433.610
Fallo sin responsabilidad fiscal	1		2.133.334.758
Trámite	3	43	252.493.024
Audiencia de descargos	3		252.493.024
Total	7	100	3.155.761.392

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 57% tienen decisión que en derecho corresponde.

La Entidad en la vigencia no archiva procesos por la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

De acuerdo con lo reportado, se observó que en seis procesos por \$3.144.261.392, que corresponde al 86%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Fueron decretadas y registradas cuatro medidas cautelares por valor de \$6.016.264.838, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado.

Muestra Seleccionada

Indagación preliminar. Del universo de 21 indagaciones preliminares por valor de

\$982.667.829, se seleccionó 12 por \$973.794.964, que representa el 57% en cantidad y el 99% en cuantía total.

Indagaciones en las cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 38. Muestra de indagaciones preliminares vigencia 2022

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-01	15/03/2022	14.621.881	Posibilidad de la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.
IP-02	8/08/2022	97.940.000	
IP-03	9/08/2022	20.000.000	
IP-04	9/09/2022	46.720.988	
IP-05	28/10/2022	77.670.000	
IP-06	13/12/2022	2.596.828	
IP-07	31/12/2020	72.892.380	Posibilidad que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal.
IP-08	20/05/2020	66.742.320	
IP-09	31/12/2020	426.275.533	
IP-10	19/10/2021	97.940.000	
IP-11	8/07/2022	25.100.000	
IP-12	4/08/2022	25.295.034	
Total		973.794.964	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL 2022

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario. Del universo de 237 procesos ordinarios por cuantías de \$4.966.989.358, se seleccionó una muestra de 43 expedientes por valor de \$3.426.748.827, que corresponde al 18% en cantidad y al 69% en cuantía.

Procesos en los cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 39. Muestra procesos fiscales ordinarios

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-01	10/10/2017	105.562.374	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda.
RFO-02	22/11/2017	25.303.700	
RFO-03	22/11/2018	267.000.000	
RFO-04	07/12/2017	70.253.700	
RFO-05	10/01/2018	1.345.257.477	
RFO-06	11/01/2018	25.000.000	
RFO-07	23/01/2018	3.974.000	
RFO-08	24/01/2018	2.149.000	
RFO-09	24/01/2018	54.368.648	
RFO-10	25/01/2018	80.076.000	
RFO-11	31/01/2018	26.000.000	
RFO-12	01/02/2018	1.378.219	
RFO-13	14/02/2018	19.642.750	
RFO-14	08/03/2018	4.920.801	
RFO-15	13/02/2018	11.500.000	
RFO-16	04/04/2018	8.967.500	

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RFO-17	09/04/2018	8.940.120	
RFO-18	10/04/2018	6.656.500	
RFO-19	07/05/2018	14.225.000	
RFO-20	15/05/2018	1.150.918	
RFO-21	07/06/2018	5.146.849	
RFO-22	07/06/2018	1.383.966	
RFO-23	14/06/2018	18.656.387	
RFO-24	03/07/2018	810.314	
RFO-25	15/08/2018	2.178.943	
RFO-26	21/08/2018	60.992.292	
RFO-27	02/10/2018	29.754.110	
RFO-28	12/10/2018	20.000.000	
RFO-29	09/11/2018	22.000.000	
RFO-30	20/11/2018	18.606.000	
RFO-31	20/11/2018	2.325.200	
RFO-32	22/11/2018	320.000	
RFO-33	03/12/2018	64.873.212	
RFO-34	03/12/2018	61.024.406	
RFO-35	03/12/2018	722.721.370	
RFO-36	03/12/2018	115.863.016	
RFO-37	15/07/2016	79.100.745	
RFO-38	31/05/2016	8.200.000	Posibilidad que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal y se decrete la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso.
RFO-39	05/02/2016	18.842.667	
RFO-40	16/11/2016	10.650.000	
RFO-41	01/02/2018	2.068.032	Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos ordinarios.
RFO-42	27/02/2017	2.728.724	
RFO-43	26/01/2017	76.175.887	
Total		3.426.748.827	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal. Del universo de siete procesos verbales por cuantía de \$3.155.761.392, se seleccionó una muestra de dos expedientes por valor de \$136.198.973, que corresponde al 29% en cantidad y al 4% en cuantía.

Procesos en los cuales fue evaluado el siguiente riesgo de auditoría:

Tabla nro. 40. Muestra inicio de procesos verbales

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RFV-01	4/09/2017	90.173.000	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda
RFV-02	10/10/2017	45.975.973	
Total		136.198.973	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Revisada la gestión en la vigencia 2022, se evidenció que en seis indagaciones por \$259.549.697, el auto de apertura fue emitido dentro del término de sesenta días, señalado en el numeral 7 del manual procedimiento de gestión del proceso de responsabilidad fiscal código RF-MN01 versión 3 del 30 de junio de 2022.

Igualmente, en seis indagaciones por \$714.245.267, se verificó que la decisión de fondo que en derecho corresponde y de acuerdo con el material probatorio aportado, fue tomada dentro del término legal de seis meses, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

De otra parte, en cuatro procesos ordinarios por \$91.622.643, se evidenció oportunidad para remitir el fallo con responsabilidad ejecutoriada para el registro ante la Contraloría General de la República-SIBOR, Procuraduría General de la Nación-SIRI y cobro coactivo (artículos 58 y 60 de la Ley 610 de 2000 y artículo 38 numeral 43 de la Ley 1952 de 2019).

Igualmente, se evidenció que dos procesos verbales por valor de \$136.198.973 iniciados en la vigencia 2017, tienen decisión de fallo sin responsabilidad fiscal (decisión emitida en el 2023).

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2022, se evidenció que 13 procesos ordinarios por cuantía de \$910.945.557 se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 41. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción

Código de reserva	Situación evidenciada
RFO-19	Auto CDN 500-02-02-032-2018 del 07/05/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE San Antonio del municipio de Barbacoas por \$14.225.000. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 7 meses.

Código de reserva	Situación evidenciada
RFO-20	Auto CDN 500-02-02-033-2018 del 15/05/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio Yacuanquer por \$1.150.918. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 7 meses.
RFO-22	Auto CDN 500-02-02-036-2018 del 07/06/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de Tuquerres por \$1.383.966. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 6 meses.
RFO-23	Auto CDN 500-02-02-038-2018 del 14/06/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Centro de Salud "Salud Ya" del municipio de Yacuanquer por \$18.656.387 Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 6 meses.
RFO-24	Auto CDN 500-02-02-039-2018 del 03/07/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la Personería Municipal del Tablón Gómez por \$810.314. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 5 meses.
RFO-26	Auto CDN 500-02-02-045-2018 del 21/08/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE San Andrés del municipio de Tumaco por \$60.992.292. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 4 meses.
RFO-27	Auto CDN 500-02-02-051-2018 del 02/10/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra la Empresa Social del Estado de Ricaurte por \$2.201.150. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 2 meses.
RFO-28	Auto CDN 500-02-02-052-2018 del 12/10/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Sagrado Corazón del Niño Jesús del municipio de El Charco por \$20.000.000. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 2 meses.
RFO-29	Auto CDN 500-02-02-055-2018 del 09/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de San Bernardo por \$22.000.000. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 1 mes.
RFO-30	Auto CDN 500-02-02-056-2018 del 20/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$18.606.000. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 1 mes
RFO-31	Auto CDN 500-02-02-057-2018 del 20/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$2.325.200. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 1 mes
RFO-32	Auto CDN 500-02-02-058-2018 del 22/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la Institución Educativa Técnico Industrial del municipio de Tumaco por \$1.210.000. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años y 1 mes
RFO-35	Auto CDN 500-02-02-064-2018 del 03/12/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del Hospital Universitario Departamental de Nariño por \$722.721.370. Tiempo transcurrido entre fecha auto de apertura y fecha rendición de cuenta vigencia 2022: 4 años

Código de reserva	Situación evidenciada
	Nota. Mediante Resolución CDN 100-41-084 del 17/03/2020 se suspendió los términos procesales por COVID y por Resolución CDN 100-41-229 del 31/08/2020 se reanudan términos a partir del 11 de septiembre de 2020 (suspensión por 5 meses y 23 días).

Fuente: Información en el formato F17 SIREL vigencia 2022 y papel de trabajo 2023

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 14, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2022, se evidenció que en 24 procesos ordinarios por cuantía de \$1.162.774.138, no reportaron actuaciones en la vigencia auditada, situación confirmada mediante comunicación del 01 de junio de 2023, en la cual la subdirectora técnica de responsabilidad fiscal certificó que durante la vigencia 2022 no se adelantó ninguna actuación procesal en los procesos relacionados a continuación:

Tabla nro. 42. Procesos ordinarios con dilación e inactividad procesal

Radicado RFO	Situación evidenciada
RFO-02	Auto CDN 500-02-02-071-2017 del 22/11/2017-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital San Andrés del municipio de Tumaco por \$25.303.700.
RFO-04	Auto CDN 500-02-02-083-2017 del 07/12/2017-apertura proceso de responsabilidad en contra del Hospital Universitario Departamental de Nariño por \$70.253.700.
RFO-06	Auto CDN 500-02-02-004-2018 del 11/01/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital San Andrés del municipio de Tumaco por \$25.000.000.
RFO-08	Auto CDN 500-02-02-007-2018 del 24/01/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital San Andrés del municipio de Tumaco por \$2.149.000.
RFO-09	Auto CDN 500-02-02-008-2018 del 24/01/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de Policarpa por \$54.368.648.
RFO-11	Auto CDN 500-02-02-012-2018 del 31/01/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando-EMPOOBANDO ESP por \$26.000.000.
RFO-13	Auto CDN 500-02-02-016-2018 del 14/02/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra la Empresa Social del Estado de Ricaurte por \$19.642.750.

Radicado RFO	Situación evidenciada
RFO-15	Auto CDN 500-02-02-021-2018 del 13/02/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del Instituto de Servicios Varios de Ipiales-ISERVI ESP por \$11.500.000.
RFO-16	Auto CDN 500-02-02-022-2018 del 04/04/2022-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de Ipiales por \$8.967.500.
RFO-17	Auto CDN 500-02-02-025-2018 del 09/04/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la Personería Municipal de Roberto Payan por \$8.940.120.
RFO-18	Auto CDN 500-02-02-027-2018 del 10/04/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE San Pedro del municipio de Cartago por \$6.656.500.
RFO-19	Auto CDN 500-02-02-032-2018 del 07/05/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE San Antonio del municipio de Barbacoas por \$14.225.000.
RFO-20	Auto CDN 500-02-02-033-2018 del 15/05/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio Yacuanquer por \$1.150.918.
RFO-21	Auto CDN 500-02-02-035-2018 del 07/06/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de Tuquerres por \$5.146.849.
RFO-22	Auto CDN 500-02-02-036-2018 del 07/06/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de Tuquerres por \$1.383.966.
RFO-24	Auto CDN 500-02-02-039-2018 del 03/07/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la Personería Municipal del Tablón de Gómez por \$810.314.
RFO-25	Auto CDN 500-02-02-042-2018 del 15/08/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Divino Niño del municipio de Tumaco por \$2.178.943.
RFO-26	Auto CDN 500-02-02-045-2018 del 21/08/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE San Andrés del municipio de Tumaco por \$60.992.292.
RFO-27	Auto CDN 500-02-02-051-2018 del 02/10/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra la Empresa Social del Estado de Ricaurte por \$2.201.150.
RFO-28	Auto CDN 500-02-02-052-2018 del 12/10/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Sagrado Corazón del Niño Jesús del municipio de El Charco por \$20.000.000.
RFO-29	Auto CDN 500-02-02-055-2018 del 09/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de San Bernardo por \$22.000.000.
RFO-30	Auto CDN 500-02-02-056-2018 del 20/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$18.606.000.
RFO-31	Auto CDN 500-02-02-057-2018 del 20/11/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$2.325.200.
RFO-33	Auto CDN 500-02-02-062-2018 del 03/12/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$64.873.212
RFO-34	Auto CDN 500-02-02-063-2018 del 05/12/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego por \$61.024.406
RFO-35	Auto CDN 500-02-02-064-2018 del 03/12/2018-apertura proceso de responsabilidad en contra del Hospital Universitario Departamental de Nariño por \$722.721.370.

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022 y papel de trabajo 2023.

Lo anterior, afectó el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de autocontrol, que afectó los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Hallazgo administrativo nro.15, por la configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal

Durante la vigencia 2022, tres procesos ordinarios por cuantía de \$106.143.412, fueron archivados por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por haber transcurrido más de cinco años sin haber determinado la responsabilidad fiscal, tal como se señala a continuación:

Tabla nro. 43. Procesos ordinarios archivados por prescripción

Código de reserva	Situación evidenciada
RFO-37	Auto CDN 500-03-02-031-2016 del 15/07/2016-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Centro de Salud del municipio de Puerres por \$79.100.745. Auto CDN 500-02-03-112 del 10/05/2022-cesación de lo actuado dentro del proceso ordinario PRF 002-2016 por ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. En el artículo quinto ordena compulsar copia a la Unidad de Control Interno Disciplinario para la acción disciplinaria que corresponda. Oficio dirigido a la Contraloría Auxiliar radicado CDN 500-RF-073-2022 del 18/05/2022.
RFO-38	Auto CDN 500-02-02-026-2016 del 31/05/2016-apertura proceso de responsabilidad en contra del municipio de La Cruz por \$8.200.000. Auto CDN 500-02-03-111-2022 del 10/05/2022-cesación de lo actuado dentro del proceso ordinario PRF 026-2016 por ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. En el artículo quinto ordena compulsar copia a la Unidad de Control Interno Disciplinario para la acción disciplinaria que corresponda. Oficio dirigido a la Contraloría Auxiliar radicado CDN 500-RF-073-2022 del 18/05/2022.
RFO-39	Auto CDN 500-02-02-008-2016 del 05/02/2016-apertura proceso de responsabilidad en contra de la ESE Centro de Salud "Salud Ya" del municipio de Yacuanquer por \$18.842.667. Auto CDN 500-03-02-014-2022 del 28/01/2022-declara la prescripción de la responsabilidad fiscal. En el artículo quinto ordena compulsar copia a la Unidad de Control Interno Disciplinario para la acción disciplinaria que corresponda. Oficio dirigido al Coordinador de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Contraloría radicado CDN 500-RF-010-2022 del 07/02/2022.

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL 2022 y papel de trabajo 2023

Lo anterior vulnera los principios orientadores de la acción fiscal, artículo 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada presuntamente por falta de autocontrol, lo que genera la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial.

La observación no tiene connotación disciplinaria, toda vez que la Contraloría mediante oficios con radicados CDN-500-RF-010-2022 del 07 de febrero de 2022 y CDN-500-RF-073-2022 del 18 de mayo de 2022, dio a conocer a la contraloría auxiliar y coordinación de la unidad de control interno disciplinario la situación evidenciada en el presente ejercicio auditor.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, en cuanto a los hallazgos generados, así:

Indicadores PRF2 y PRF4 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con el archivo de procesos de responsabilidad fiscal por prescripción de la responsabilidad fiscal y en proceso auditor se evidenció que tres procesos ordinarios por cuantía de \$106.143.412 fueron archivados por la ocurrencia de la prescripción.

Indicadores PRF5 y PRF6 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con procesos de responsabilidad en riesgos de prescripción (más de tres años en trámite) y en proceso auditor se evidenció que 13 procesos ordinarios por cuantía de \$910.945.557, se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción.

Conclusión de la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 fueron gestionados 215 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

Tabla nro.44. Antigüedad de los procesos

Año de apertura del proceso	Cantidad	Porcentaje %
2019	1	1
2020	1	1
2021	91	42
2022	122	56
Total	215	100

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2022

De lo anterior, se pudo evidenciar que el 56% de los procesos tienen auto de apertura de la vigencia auditada.

El estado de los procesos administrativos sancionatorios fiscales al final del periodo rendido fue el siguiente:

Tabla nro. 45. Estado de los procesos administrativos sancionatorios

Estado reportado	Cantidad
En trámite	49
Suspendido	1
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	2
Terminados por pago de sanción	115
Terminados con decisión de archivo sin responsabilidad	35
Terminados y trasladados cobro coactivo	13
Total	215

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

De lo anterior, se logró evidenciar gestión, toda vez que 165 fueron terminados que equivale al 77% del total tramitados, quedando en trámite 50 equivalente al 23%.

Fueron impuestas sanción de multa en 132 procesos por cuantía definitiva de \$155.021.553 y reportó recaudo por \$130.696.623, evidenciando buena gestión de recaudo.

Muestra Seleccionada

Del universo de 215 procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2022 se seleccionó muestra de 33 procesos, que corresponde al 16% del total, en los cuales se evaluó los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 46. Muestra procesos administrativos sancionatorios

Nro.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
1	110-2022	17/09/2020	25/11/2022	Posibilidad que exista caducidad de la facultad sancionadora, lo que podría generar la pérdida de la competencia para continuar adelantando el proceso sancionatorio.
2	050-2022	20/04/2020	8/06/2022	
3	033-2022	1/02/2020	2/04/2022	
4	101-2022	31/12/2020	30/09/2022	
5	055-2022	2/01/2021	13/06/2022	
6	091-2020	24/03/2020	20/11/2020	
7	2019-124	11/10/2019	29/10/2019	
8	011-2022	26/10/2021	21/02/2021	Posibilidad que no se cumpla con los términos establecidos para resolver los recursos y no se le dé cumplimiento al procedimiento interno y la normativa.
9	133-2021	22/02/2021	18/11/2021	
10	103-2021	26/04/2021	30/08/2021	
11	086-2021	8/02/2020	28/07/2021	
12	055-2021	9/07/2020	6/04/2021	
13	005-2022	13/08/2021	8/02/2022	
14	004-2022	18/01/2022	4/02/2022	Posibilidad que no se cumpla con los términos establecidos para realizar el traslado y no se le dé cumplimiento al procedimiento interno y la normativa.
15	134-2021	22/02/2021	18/11/2021	
16	107-2021	26/04/2021	9/09/2021	
17	100-2021	26/04/2021	25/08/2021	
18	095-2021	8/02/2020	11/08/2021	

Nro.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
19	048-2021	9/02/2020	11/03/2021	Posibilidad que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por dilación en el inicio del proceso.
20	034-2021	13/02/2021	1/03/2021	
21	022-2021	21/12/2020	23/02/2021	
22	020-2021	9/07/2020	22/02/2021	
23	004-2021	1/02/2019	4/01/2021	
24	105-2022	1/02/2022	28/10/2022	
25	099-2022	10/09/2021	26/08/2022	
26	104-2022	1/03/2022	6/10/2022	
27	100-2022	28/02/2022	6/09/2022	
28	090-2022	18/02/2021	2/08/2022	
29	032-2022	30/11/2021	31/03/2022	
30	042-2022	12/02/2021	18/05/2022	
31	041-2022	24/12/2020	18/05/2022	
32	030-2022	29/09/2021	29/03/2022	
33	002-2022	8/04/2020	20/01/2022	

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de notificación de la sanción en los procesos tramitados por la Entidad, se evidenció que no se presentó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Adicionalmente, en los procesos con radicados 050-2022, 033-2022, 101-2022, 055-2022, 091-2020 y 124-2019 que para el final del periodo rendido aún se encuentran en trámite y con alto riesgo de que se presente el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, se logró evidenciar que los mismos para la fecha de ejecución del presente ejercicio auditor tenían decisión de fondo sin que se haya presentado el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

En los procesos revisados se observó oportunidad para resolver los recursos presentados de conformidad con el término establecido por la norma

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 16, por riesgo de configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por demoras en el inicio del PASF

En tres procesos de la muestra, se evidenció dilación, entre el traslado de la solicitud y el auto de apertura, toda vez que tardó más de dos meses para el inicio del proceso, cómo se señala a continuación:

Tabla nro. 47. Fecha de traslado versus fecha de auto de apertura/apertura y formulación de cargos

Radicado	Situación evidenciada
099-2022	Fecha de ocurrencia de los hechos 10/09/2021 Solicitud de inicio CDN-300-DT-141-2021 del 10/09/2021 Auto de apertura CDN-200-AS-03-01-099-2022 del día 26/08/2022 Tiempo transcurrido entre traslado y el inicio: 232 días hábiles
104-2022	Fecha de ocurrencia de los hechos 01/03/2022 Solicitud de inicio CDN-600-CF-585-2022 del 21/06/2022 Auto de apertura CDN-200-AS-03-01-104-2022 del día 06/10/2022 Tiempo transcurrido entre traslado y el inicio: 74 días hábiles
042-2022	Fecha de ocurrencia de los hechos 12/02/2021 Solicitud de inicio CDN-600-CF-763-2021 del 29/10/2021 Auto de apertura CDN-200-AS-03-01-042-2022 del día 18/05/2022 Tiempo transcurrido entre traslado y el inicio: 132 días hábiles

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2022

Evidenciando con lo anterior, debilidades por falta de gestión y oportunidad en el impulso para el inicio del proceso.

Contraviniendo los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, artículo 3 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó parágrafo al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, ocasionado por falta de diligencia y falencias en el procedimiento interno, toda vez que, si bien en el mismo no se establece un tiempo exacto para dicha apertura, esta inactividad afecta el trámite procesal, generando que se genere posiblemente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del término legal para remitir resolución de sanción ejecutoriada para cobro coactivo

En 11 procesos administrativos sancionatorios fiscales, se evidenció que las resoluciones de sanción de multa no fueron remitidas para cobro coactivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria, como se señala a continuación:

Tabla nro. 48. Procesos trasladados a cobro coactivo

Radicado	Situación evidenciada
005-2022	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-215-2022 del 06/07/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada el 06/10/2022 quedando ejecutoriada el 14/10/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-159-2022 del 21/11/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-215-2022 del 06/07/2022 por medio de la cual se impone sanción. Por valor de \$4.261.600 <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 24 días hábiles</p>

Radicado	Situación evidenciada
004-2022	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-214-2022 del 06/07/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada por aviso el 06/10/2022 quedando ejecutoriada el 14/10/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-160-2022 del 21/11/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-214-2022 del 06/07/2022 por medio de la cual se impone sanción. Por valor de \$1.988.480 <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 24 días hábiles</p>
134-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-247-2022 del 12/08/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada el 18/10/2022 quedando ejecutoriada el 26/10/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-166-2022 del 05/12/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-247-2022 del 12/08/2022 por medio de la cual se impone sanción. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 26 días hábiles</p>
107-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-166-2022 del 12/05/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 15/06/2022 quedando ejecutoriada el 24/06/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-097-2022 del 29/07/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-166-2022 del 12/05/2022 por medio de la cual se impone sanción. Por valor de \$12.840.000 <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 22 días hábiles</p>
100-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-107-2022 del 11/04/2022 por medio de la cual se impone sanción. En esta decisión fue presentado recurso el cual fue decidido mediante la Resolución CDN-200-AS-41-155-2022 del 09/05/2022, igualmente se presentó apelación la cual fue resuelta Resolución CDN-100-41-202 del 12/05/2022 - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 13/05/2022 quedando ejecutoriada el 16/05/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-085-2022 del 23/06/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-107-2022 del 11/04/2022 por medio de la cual se impone sanción, al igual que las que resuelven los recursos presentados <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 26 días hábiles</p>
095-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-202-2022 del 21/06/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 18/10/2022 quedando ejecutoriada el 26/10/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-155-2022 del 03/11/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-202-2022 del 21/06/2022 por medio de la cual se impone sanción. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 6 días hábiles</p>
048-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-048-2022 del 01/03/2022 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 21/04/2022 quedando ejecutoriada el 29/04/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-080-2022 del 02/06/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-048-2022 del 01/03/2022 por medio de la cual se impone sanción. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 23 días hábiles</p>
034-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-314-2021 del 17/11/2021 por medio de la cual se impone sanción.

Radicado	Situación evidenciada
	<ul style="list-style-type: none"> - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 13/12/2021 quedando ejecutoriada el 21/12/2021. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-014-2022 del 25/01/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-314-2021 del 17/11/2021 por medio de la cual se impone sanción. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 24 días hábiles</p>
022-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-328-2021 del 02/12/2021 por medio de la cual se impone sanción. - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 13/12/2021 quedando ejecutoriada el 21/12/2021. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-013-2022 del 26/01/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-328-2021 del 02/12/2021 por medio de la cual se impone sanción. Por valor de \$2.702.000 <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 25 días hábiles</p>
020-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-266-2021 del 06/10/2021 por medio de la cual se impone sanción. En esta decisión fue presentado recurso el cual fue decidido mediante auto CDN-200-03-09-003-2021 del 09/11/2021 es negado el recurso por haberse presentado extemporáneamente - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 17/11/2021 quedando ejecutoriada el 16/05/2022. - Que le implicado presento recurso de queja el 29/11/2021, siendo resulta mediante resolución CDN-100-41-266-2021 del 06/12/2021 - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 23/12/2021 quedando ejecutoriada el 24/12/2021. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-041-2022 del 22/02/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-266-2021 del 06/10/2021 por medio de la cual se impone sanción, al igual que las que resuelven los recursos presentados. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 41 días hábiles</p>
004-2021	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CDN-200-AS-41-001-2022 del 07/01/2022 por medio de la cual se impone sanción. En esta decisión fue presentado recurso el cual fue decidido mediante auto CDN-200-AS033-2022 del 16/02/2022 es negado el recurso por haberse presentado extemporáneamente - Que la resolución fue notificada por correo electrónico el 21/02/2022 quedando ejecutoriada el 01/03/2022. - Mediante oficio interno CDN-200-CA-060-2022 del 06/04/2022 se remite a cobro coactivo la resolución CDN-200-AS-41-001-2022 del 07/01/2022 por medio de la cual se impone sanción, al igual que las que resuelven los recursos presentados. <p>Tiempo transcurrido entre la ejecutoria y el traslado a cobro coactivo: 25 días hábiles</p>

Fuente: Elaboración propia

Incumpliendo con lo anterior, el término señalado en el Manual de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal "PASF" AS_MN02 versión 04, al igual que el procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal "PASF" AS_PR01 versión 06.

Tal situación se presentó por falta de cuidado y diligencia del funcionario responsable, toda vez que dicho traslado no se realizó de manera oportuna, afectando con esto el trámite normal del proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

No obstante, la situación evidenciada en la presente auditoría por incumplimiento del término legal para remitir resolución sanción ejecutoriada para cobro coactivo y riesgo de configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por demoras en el inicio del proceso, no se encuentra determinada dentro de los indicadores evaluados, motivo por el cual no se puede realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal y los resultados de los indicadores de gestión de este proceso en dicha certificación

Conclusión de la gestión en el proceso administrativo sancionatorio fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **Con Observaciones**.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó 156 procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la vigencia 2022 en cuantía de \$4.066.920.309.

De acuerdo al tipo de proceso del cual proviene el título ejecutivo se clasifican así:

Tabla nro. 49. Origen de los procesos coactivos

Cifras en pesos

Origen titulo	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo
Multa sancionatoria	134	86	246.021.788
Fallo con responsabilidad	20	13	3.747.797.925
Cuota de auditaje	2	1	73.100.596
Total	156	100	4.066.920.304

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

Por lo anterior, el 86% originado por el traslado de multas sancionatorias. Sin embargo, en cuantía corresponde a fallos con responsabilidad con un 92% del total reportado.

Partiendo de la fecha en que avoca conocimiento, los procesos se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 50. Antigüedad de los procesos coactivos

Cifra en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	Valor título ejecutivo
2005	17 años	1	684.823
2006	16 años	1	980.000
2007	15 años	2	1.862.590
2008	14 años	4	24.608.223
2009	13 años	5	172.692.785
2010	12 años	3	8.453.635
2011	11 años	5	11.258.169
2012	10 años	12	61.480.224
2013	9 años	29	56.501.503
2014	8 años	12	10.608.720
2015	7 años	7	57.132.370
2016	6 años	2	3.162.057.002
2017	5 años	5	199.201.952
2018	4 años	6	2.680.045
2019	3 años	9	11.320.794
2020	2 años	9	18.152.400
2021	1 año	25	78.624.781
2022	Menos de 1 año	19	188.620.293
Total	156		4.066.920.309

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

De conformidad con lo anterior, se evidenció que, a 31 de diciembre de 2022, 88 procesos por cuantía de \$3.767.521.996, que corresponde al 93% del monto de la cartera (\$4.066.920.309), supera los cinco años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo. Igualmente, 68 procesos que tienen menos de cinco años en trámite por cuantía de \$299.398.313, representan el 7% del monto total de la cartera.

El estado reportado al final del periodo rendido es de la siguiente manera:

Tabla nro. 51. Estado al final del proceso

Cifra en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje 100%	Valor título ejecutivo	Porcentaje 100%
Decisión de fondo	19	12	47.286.759	1
Archivo pago total	18		44.456.759	
Archivo por revocatoria directa	1		2.840.000	
Trámite	137	88	4.019.623.550	99
Mandamiento de pago notificado	96		3.781.236.611	
Acuerdo de pago	13		40.117.473	
Inscripción medidas cautelares	19		37.265.050	
En notificación mandamiento de pago	4		122.488.363	
Etapa cobro persuasivo	5		38.516.053	
Total	156	100	4.066.920.309	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

Teniendo en cuenta lo anterior, fueron terminados el 12% en cantidad y el 1% del valor total a recuperar.

De acuerdo con lo reportado, se evidenció 96 procesos por \$3.781.236.611 con mandamiento de pago notificado, que corresponde al 62% en cantidad y al 93% en valor a recuperar.

En 70 procesos de cobro coactivo por cuantía de \$281.194.553, fueron decretadas y registradas medidas cautelares (bienes inmuebles, muebles y otros) por valor de \$350.082.722, que corresponde al 45% en cantidad y al 9% del total a recuperar.

En 29 procesos por valor de \$282.405.195 se evidenció la celebración de acuerdos de pago, con recaudo efectuado por \$41.489.206 y recaudos voluntarios por \$52.925.834.

Se ejecutó dos garantías por valor de \$64.561.605 en los procesos con radicado JC-001-2016 y JC-009-2017 y no reportó remate de bienes.

En la vigencia auditada reportó que fue ingresado \$59.930.616 (capital \$42.140.847 e interés \$17.789.769 y durante el trámite del proceso el recaudo ascendió a \$162.144.922 (capital \$33.060.484 e interés \$129.084.438).

La Contraloría reportó el saldo actualizado del crédito al 31 de diciembre de la vigencia que se rinde por valor de \$3.989.355.955.

Mediante Resolución CDN-100-41-431 del 11 de noviembre de 2022 se actualizó el manual de cobro coactivo (código JC-MN01 versión 2 del 10 de noviembre de 2022) y derogó las resoluciones CDN-100-41-096 del 19 de abril de 2019-adoptó manual de cobro coactivo y CDN-100-41-230 del 23 de septiembre de 2020-adoptó manual de procedimiento de acuerdos de pago.

Muestra Seleccionada

Del universo de 156 expedientes por un monto de \$4.066.920.309, se seleccionó una muestra de 15 procesos por valor de \$185.662.230, que equivalen al 10% en cantidad y al 5% en cuantía.

Tabla nro. 52. Muestra inicio cobro coactivo

Cifras en pesos

Radicado JC	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
013-2022	26/08/2022	3.692.724	Posibilidad que se pierda la competencia para iniciar las acciones de cobro.
015-2022	18/10/2022	30.428.829	
019-2022	6/12/2022	3.043.500	
008-2022	02/06/2022	3.084.000	Posibilidad de pérdida de fuerza

Radicado JC	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
005-2022	06/04/2022	569.000	ejecutoria del título ejecutivo por la no notificación del mandamiento de pago.
012-2022	26/08/2022	2.652.937	
007-2022	25/05/2022	112.769.487	Posibilidad que no existan garantías para lograr la recuperación de las acreencias al Estado
006-2022	09/05/2022	8.257.336	
012-2022	26/08/2022	2.652.937	
001-2022	26/01/2022	2.702.000	Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.
004-2022	23/02/2022	2.840.000	
009-2022	13/06/2022	3.879.400	
011-2022	1/08/2022	2.840.000	
017-2022	21/11/2022	4.261.600	
018-2022	21/11/2022	1.988.480	
Total = 15		185.662.230	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

En tres procesos coactivos por \$37.165.053, se evidenció que existe oportunidad entre el traslado del título ejecutivo y la expedición del auto que avoca conocimiento y, cumple con el procedimiento interno (11.1 auto de avocar conocimiento).

Igualmente, en tres procesos coactivos por \$6.305.937, se verificó que la expedición del mandamiento de pago y las diligencias adelantadas para la respectiva notificación, fueron realizadas acorde con la normativa vigente y se señala que los intereses de mora se harán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y artículo 1617 del Código Civil.

De otra parte, en tres procesos coactivos por \$123.679.760, se constató que las medidas cautelares decretadas sobre vehículo automotor, motocicletas y bien inmueble fueron efectivamente registradas por las entidades competentes.

Finalmente, en seis procesos por \$18.511.480 se constató el pago total de la sanción de multa y el respectivo interés de mora.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Teniendo en cuenta lo anterior, no generó hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, de la siguiente manera:

Indicadores PJC1 y PJC2 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso) en relación con el valor recaudado y procesos con medidas cautelares decretadas, en proceso auditor se evidenció que en la vigencia auditada reportó recaudo por \$59.930.616 (capital \$42.140.847 e interés \$17.789.769) y tres procesos coactivos por \$123.679.760, con medidas cautelares decretadas y registradas por las entidades competentes.

Conclusión de la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de cobro coactivo durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Nariño aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 53. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,23
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso de contabilidad y tesorería. Se observó errada clasificación de los bienes

de consumo en la cuenta 1514 Inventario y registró las cesantías retroactivas en la cuenta contable 251102 Cesantías.

Proceso de contratación. Se evidenció la no actualización de los valores proyectados en el PAA; no publicar las modificaciones del PAA, al igual que documentos contractuales; por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión y por posible elusión de las modalidades de selección de la contratación estatal.

Controversias judiciales. Se evidenció falta de seguimiento y gestión para realizar el cobro de las condenas en costa de sentencias a favor de la Entidad.

Participación Ciudadana. Se evidenció el uso adecuado del control en la recepción para la atención en las PQRDS. Sin embargo, se materializan dos riesgos como son que la respuesta de fondo de la petición se realice fuera de los términos establecidos en la ley y afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado.

Proceso auditor. Se observó baja cobertura en el pronunciamiento de la revisión de cuenta y en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Proceso de responsabilidad fiscal. Se evidenció riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal y dilación e inactividad procesal.

Proceso administrativo sancionatorio fiscal. Se observó incumplimiento del término legal para remitir resolución sanción ejecutoriada para cobro coactivo y riesgo de configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por demoras en el inicio del PASF.

2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción

La Auditoría evaluó el avance del plan estratégico denominado “Acción Responsable-Control Fiscal en Territorio”, adoptado mediante Resolución CDN 100-41-131 del 23 de marzo de 2022, cimentado en tres ejes: control fiscal responsable, gestión administrativa y transparencia y control fiscal participativo.

Para desarrollar cuatro objetivos estratégicos relacionados a continuación:

- Fortalecer el proceso auditor para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de forma oportuna, eficiente y eficaz.

- Fortalecer las actuaciones del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en términos de oportunidad, legalidad y resarcimiento del daño.
- Fortalecer la capacidad de la gestión administrativa para mejorar la productividad y la calidad del ejercicio del control fiscal a través de la mejora continua de los procesos.
- Generar espacios para la participación ciudadana en los procesos de control fiscal con el fin de fortalecer la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control.

Para el logro de los objetivos estratégicos fueron trazadas 14 estratégicas y 37 acciones.

Tabla nro. 54. Plan estratégico institucional 2022 - 2025

Eje Estratégico	Objetivo Estratégico	Estrategias
Control responsable fiscal	Fortalecer el proceso auditor para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de forma oportuna, eficiente y eficaz.	Control fiscal con mayor cobertura en sujetos de control y presupuesto público. Fortalecimiento del control fiscal ambiental. Optimización de los procesos de auditoría bajo la GAT ISSAI de acuerdo con las necesidades y la capacidad institucional. Beneficios de control fiscal como valor agregado para las entidades auditadas.
	Fortalecer las actuaciones del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en términos de oportunidad, legalidad y resarcimiento del daño.	Gestión en los procesos de jurisdicción coactiva. Plan de contingencia para los procesos de responsabilidad fiscal.
Gestión Administrativa	Fortalecer la capacidad de la gestión administrativa para mejorar la productividad y la calidad del ejercicio del control fiscal a través de la mejora continua de los procesos.	Planificación y gestión financiera y presupuestal. Talento humano y cultura organizacional. Articulación del Modelo Estándar de Control Interno-MECI con Modelo Integral de Planeación y Gestión -MIPG. Fortalecimiento del proceso de gestión documental. Política de gestión ambiental para reducir el impacto ambiental y garantizar la sostenibilidad de la CDN Automatización de los procesos soportados con tecnologías de la información, que apoye la transformación digital.
		Promoción y fortalecimiento del control social a través de la participación ciudadana.
		Transparencia y acceso a la información pública.
Transparencia, y control fiscal participativo	Generar espacios para la participación ciudadana en los procesos de control fiscal con el fin de fortalecer la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control.	

Fuente: Elaboración propia

Esta evaluación se realizó de forma transversal y se verificó desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El proceso de contabilidad y tesorería se encuentra direccionado con el objetivo tres que radica en fortalecer la capacidad de la gestión administrativa para mejorar la productividad y la calidad del ejercicio del control fiscal a través de la mejora continua de los procesos, una estrategia relacionada con la adecuada gestión presupuestal y financiera, señalando una acción a ejecutar relacionada con la presentación de los informes contables y financieros a las entidades de control correspondientes. La cual fue desarrollada en términos generales de manera adecuada por la Contraloría en la vigencia 2022 en el marco del plan de acción.

El proceso de talento humano se enmarca en el objetivo tres que radica en fortalecer la capacidad de la gestión administrativa para mejorar la productividad y la calidad del ejercicio del control fiscal a través de la mejora continua de los procesos, una estrategia relacionada con la coordinación y seguimiento al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, otra estrategia focalizada en el talento humano y la cultura organizacional que contempló como acciones las de establecer programas de formación y capacitación para fortalecer las competencias, habilidades, destrezas y aptitudes de los funcionarios; y promover el desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida laboral del empleado a través de incentivos, actividades recreativas, deportivas y socioculturales. Todas estas ejecutadas de manera oportuna y adecuada en el desarrollo del plan de acción.

Referente al proceso de participación ciudadana, el Plan de Acción se encontró relacionado con el Plan Estratégico, buscando acercar la Contraloría a los diferentes grupos de valor e interés, implementando estrategias como redes sociales, página web, recibiendo y tramitando las peticiones presentadas por la comunidad dentro de los términos establecidos por la ley, modalidad de seguimiento a los diferentes requerimientos, realizando capacitaciones, foros, a la comunidad interesada en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, así mismo, evaluando la satisfacción de las actividades por medio de encuestas. Es decir, una construcción conjunta y participativa de la ciudadanía.

El proceso auditor se enmarca en el objetivo estratégico “Fortalecer el proceso auditor para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de forma oportuna, eficiente y

eficaz”

Presentó avance del 21% en el cual se observó buena cobertura en el control fiscal auditando a los sujetos y puntos de control con la realización de 112 auditorías así: 10 auditorías al balance, 10 ambientales, 18 regulares, 30 especiales a la contratación, 19 especiales al presupuesto, 17 de cumplimiento, dos AFG y seis especiales al plan de mejoramiento. Igualmente, atendió las denuncias a través del proceso auditor, presentó a los órganos de control político los informes de auditoría y publicados en la página Web, elaboró y presentó los informes macrofiscales y adoptó la guía de auditoría territorial.

Los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, se enmarcan en el eje estratégico “Control fiscal responsable” a través del objetivo estratégico “Fortalecer las actuaciones del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en términos de oportunidad, legalidad y resarcimiento del daño” y ejecutó el respectivo plan de acción. Se evidenció falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 46 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 25 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022 que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1 Resultados de la evaluación

Tabla nro. 55. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 01, por errada	1-Mediante comité de sostenibilidad contable, el manejo contable de la	La Contraloría realizó el Comité de Sostenibilidad Contable, el	Eficaz e Inefectiva	20.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		clasificación de los bienes de consumo en la cuenta 1514 Inventario.	cuenta de Inventarios 1514, para determinar la viabilidad y la forma de contabilizar los materiales y suministros.	10/11/2022. Sin embargo, en la vigencia 2022 se evidenció la misma situación. De otra parte, la CDN solicitó concepto a la CGN, quien mediante comunicado 20221100068751 del 22/11/2022 da respuesta acerca de deben registrar los materiales y suministros).		
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 02, por tratamiento contable a los bienes totalmente depreciados, no actualizar la vida útil y no tener en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas contables, para propiedad planta y equipo.	2-Revisar los bienes totalmente depreciados y los que están en uso, aplicar la vida útil descrita en el manual de políticas contables, de acuerdo a la fecha de adquisición.	La Contraloría realizó Comité de Sostenibilidad Contable el 10/11/2022 para el tema de tratamiento de bienes totalmente depreciados y vida útil actualizada, nota de contabilidad por concepto de ajustes por depreciación por \$86.380.691 con soportes y reclasificación vida útil con nota contable \$45.715.256.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 03, por apropiación de recursos presupuestales en cuentas por pagar sin requisitos cumplidos.	3-Proyectar el presupuesto de la entidad vigencia 2023, analizar la categorización del departamento y la transferencia que para el próximo año.	Teniendo en cuenta la certificación de categorización del Departamento (Categoría 1), el presupuesto aprobado para la vigencia 2022 asciende a \$5.939.132.839.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 04, por no apropiación de recursos para pago de sentencias y conciliaciones.	4-Con base en la información semestral reportada por la oficina jurídica, efectuar las provisiones presupuestales a que haya lugar.	Con la Resolución CDN 100-41-479 del 30 de diciembre de 2022 se creó el Rubro 2.1.3.13.01.001 Sentencias y Conciliaciones el cual presenta un presupuesto definitivo por \$224.377.300.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 07, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a	5-A Través de la plataforma SIA ATC, realizar un control a las PQRSD radicadas ante la CDN que permita visualizar el	La Entidad mediante los informes, historial y alertas que genera la plataforma electrónica, se tiene una relación en hoja Excel la cual también	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		entidad competente.	estado y tramites efectuado.	les permiten de manera permanente estar atentos del trámite y términos de las PQRSD tramitas en la dependencia. Así mismo, de manera periódica efectúan reuniones con el equipo de trabajo en el que miran el avance de las PQRSD allegadas.		
2021	AFG		6-Ajustar procedimiento para la recepción y trámite de las PQRSD, adelantando las siguientes etapas: 1. Etapa diagnóstico: estudio y análisis del marco legal y la correlación con el procedimiento actual. 2. Etapa de ejecución: a) Se proyectará el procedimiento con los ajustes a que haya lugar. b) Divulgación de la proyección del procedimiento ajustado con los líderes de proceso. c.) Realizar los ajustes, modificaciones o cambios requeridos por los líderes. 3 socialización y/o retroalimentación de la proyección del procedimiento ajustado 4 Proyección final de procedimiento con su respectiva resolución de adopción 5 Publicación en la página web institucional del documento ajustado	1. La Entidad ajustó el procedimiento mediante Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022. 2. Por medio de memorandos internos se recordó a los líderes del proceso el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD. 3. Por medio de capacitaciones se les comunico a los líderes del proceso los ajustes al procedimiento. 4. Por medio de la Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022, se ajustó el procedimiento. 5. Publicación en la página web de la Entidad el 29/07/2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		7-Programar jornadas de	La Entidad programó una jornada de	Efectiva y Eficaz	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			capacitación y orientación interna y externa frente al tema de términos de PQRSD y apoyo interinstitucional.	capacitación efectuada el 28/06/2022.		
2021	AFG		8-Realizar comunicaciones oficiales, recordando el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD y solicitando la colaboración interinstitucional.	Mediante circular interna CDN-100-03-003-2022 y circular externa CDN-100-03007-2022 del 16/06/2022, a través de correo electrónico y se encuentran alojados en la página web institucional.	Efectiva y Eficaz	100
2021	AFG		9-A Tráves de la plataforma SIA ATC, realizar un control a las PQRSD radicadas ante la CDN que permita visualizar el estado y tramites efectuado.	La Entidad mediante los informes, historial y alertas que genera la plataforma electrónica, se tiene una relación en hoja Excel la cual también les permiten de manera permanente estar atentos del trámite y términos de las PQRSD tramitas en la dependencia. Así mismo, de manera periódica efectúan reuniones con el equipo de trabajo en el que miran el avance de las PQRSD allegadas.	Efectiva y Eficaz	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 08, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a proceso auditor	10-Ajustar procedimiento para la recepción y trámite de las PQRSD, adelantando las siguientes etapas: 1. Etapa diagnóstico: estudio y análisis del marco legal y la correlación con el procedimiento actual. 2. Etapa de ejecución: a) Se proyectará el procedimiento con los ajustes a que haya lugar. b) Divulgación de la proyección del procedimiento	1. La Entidad ajustó el procedimiento mediante Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022. 2. Por medio de memorandos internos se recordó a los líderes del proceso el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD. 3. Por medio de capacitaciones se les comunico a los líderes del proceso los ajustes al procedimiento. 4. Por medio de la Resolución CDN-100-41-264-2022 del	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			ajustado con los líderes de proceso. c.) Realizar los ajustes, modificaciones o cambios requeridos por los líderes. 3 socialización y/o retroalimentación de la proyección del procedimiento ajustado 4 Proyección final de procedimiento con su respectiva resolución de adopción 5 Publicación en la página web institucional del documento ajustado	28/06/2022, se ajustó el procedimiento. 5. Publicación en la página web de la Entidad el 29/07/2022		
2021	AFG		11-Programar jornadas de capacitación y orientación interna y externa frente al tema de términos de PQRSD y apoyo interinstitucional.	La Entidad programó una jornada de capacitación efectuada el 28/06/2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		12-Realizar comunicaciones oficiales, recordando el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD y solicitando la colaboración interinstitucional.	Mediante circular interna CDN-100-03-003-2022 y circular externa CDN-100-03007-2022 del 16/06/2022, a través de correo electrónico y se encuentran alojados en la página web institucional.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 09, por incumplimiento del término para emitir respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas tramitadas directamente	9-A Tráves de la plataforma SIA ATC, realizar un control a las PQRSD radicadas ante la CDN que permita visualizar el estado y tramites efectuado.	La Entidad mediante los informes, historial y alertas que genera la plataforma electrónica, se tiene una relación en hoja Excel la cual también les permiten de manera permanente estar atentos del trámite y términos de las PQRSD tramitadas en la dependencia. Así mismo, de manera periódica efectúan reuniones con el equipo de trabajo en el que miran el avance	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				de las PQRSD allegadas.		
2021	AFG		10-Ajustar procedimiento para la recepción y trámite de las PQRSD, adelantando las siguientes etapas: 1. Etapa diagnóstica: estudio y análisis del marco legal y la correlación con el procedimiento actual. 2. Etapa de ejecución: a) Se proyectará el procedimiento con los ajustes a que haya lugar. b) Divulgación de la proyección del procedimiento ajustado con los líderes de proceso. c.) Realizar los ajustes, modificaciones o cambios requeridos por los líderes. 3 socialización y/o retroalimentación de la proyección del procedimiento ajustado 4 Proyección final de procedimiento con su respectiva resolución de adopción 5 Publicación en la página web institucional del documento ajustado	1. La Entidad ajustó el procedimiento mediante Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022. 2. Por medio de memorandos internos se recordó a los líderes del proceso el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD. 3. Por medio de capacitaciones se les comunico a los líderes del proceso los ajustes al procedimiento. 4. Por medio de la Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022, se ajustó el procedimiento. 5. Publicación en la página web de la Entidad el 29/07/2022	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		11-Programar jornadas de capacitación y orientación interna y externa frente al tema de términos de PQRSD y apoyo interinstitucional.	La Entidad programó una jornada de capacitación efectuada el 28/06/2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		12-Realizar comunicaciones oficiales, recordando el cumplimiento de los	Mediante circular interna CDN-100-03-003-2022 y circular externa CDN-100-03007-2022 del	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			términos frente al trámite de las PQRSD y solicitando la colaboración interinstitucional.	16/06/2022, a través de correo electrónico y se encuentran alojados en la página web institucional.		
2021	AFG		17-A Tráves de la plataforma SIA ATC, realizar un control a las PQRSD radicadas ante la CDN que permita visualizar el estado y tramites efectuado.	La Entidad mediante los informes, historial y alertas que genera la plataforma electrónica, se tiene una relación en hoja Excel la cual también les permiten de manera permanente estar atentos del trámite y términos de las PQRSD tramitas en la dependencia. Así mismo, de manera periódica efectúan reuniones con el equipo de trabajo en el que miran el avance de las PQRSD allegadas.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 10, por incumplimiento del término para emitir respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas atendidas en proceso auditor.	18-Ajustar procedimiento para la recepción y trámite de las PQRSD, adelantando las siguientes etapas: 1. Etapa diagnóstico: estudio y análisis del marco legal y la correlación con el procedimiento actual. 2. Etapa de ejecución: a) Se proyectará el procedimiento con los ajustes a que haya lugar. b) Divulgación de la proyección del procedimiento ajustado con los líderes de proceso. c.) Realizar los ajustes, modificaciones o cambios requeridos por los líderes. 3 socialización y/o retroalimentación de la proyección	1. La Entidad ajustó el procedimiento mediante Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022. 2. Por medio de memorandos internos se recordó a los líderes del proceso el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD. 3. Por medio de capacitaciones se les comunico a los líderes del proceso los ajustes al procedimiento. 4. Por medio de la Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022, se ajustó el procedimiento. 5. Publicación en la página web de la Entidad el 29/07/2022.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			del procedimiento ajustado 4 Proyección final de procedimiento con su respectiva resolución de adopción 5 Publicación en la página web institucional del documento ajustado.			
2021	AFG		19-Programar jornadas de capacitación y orientación interna y externa frente al tema de términos de PQRSD y apoyo interinstitucional.	La Entidad programó una jornada de capacitación efectuada el 28/06/2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		20-Realizar comunicaciones oficiales, recordando el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD y solicitando la colaboración interinstitucional.	Mediante circular interna CDN-100-03-003-2022 y circular externa CDN-100-03007-2022 del 16/06/2022, a través de correo electrónico y se encuentran alojados en la página web institucional.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 11, por emitir respuestas de trámite y de fondo al peticionario mediante oficio sin firma del funcionario responsable de responder la denuncia.	21-A Tráves de la plataforma SIA ATC, realizar un control a las PQRSD radicadas ante la CDN que permita visualizar el estado y tramites efectuado.	La Entidad mediante los informes, historial y alertas que genera la plataforma electrónica, se tiene una relación en hoja Excel la cual también les permiten de manera permanente estar atentos del trámite y términos de las PQRSD tramitas en la dependencia. Así mismo, de manera periódica efectúan reuniones con el equipo de trabajo en el que miran el avance de las PQRSD allegadas.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		22-Ajustar procedimiento para la recepción y trámite de las PQRSD, adelantando las siguientes etapas:	1. La Entidad ajustó el procedimiento mediante Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022. 2. Por medio de memorandos internos	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			<p>1. Etapa diagnóstica: estudio y análisis del marco legal y la correlación con el procedimiento actual. 2. Etapa de ejecución: a) Se proyectará el procedimiento con los ajustes a que haya lugar. b) Divulgación de la proyección del procedimiento ajustado con los líderes de proceso. c.) Realizar los ajustes, modificaciones o cambios requeridos por los líderes. 3 socialización y/o retroalimentación de la proyección del procedimiento ajustado 4 Proyección final de procedimiento con su respectiva resolución de adopción 5 Publicación en la página web institucional del documento ajustado</p>	<p>se recordó a los líderes del proceso el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD. 3. Por medio de capacitaciones se les comunico a los líderes del proceso los ajustes al procedimiento. 4. Por medio de la Resolución CDN-100-41-264-2022 del 28/06/2022, se ajustó el procedimiento. 5. Publicación en la página web de la Entidad el 29/07/2022</p>		
2021	AFG		23-Programar jornadas de capacitación y orientación interna y externa frente al tema de términos de PQRSD y apoyo interinstitucional.	La Entidad programó una jornada de capacitación efectuada el 28/06/2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		24-Realizar comunicaciones oficiales, recordando el cumplimiento de los términos frente al trámite de las PQRSD y solicitando la colaboración interinstitucional.	Mediante circular interna CDN-100-03-003-2022 y circular externa CDN-100-03007-2022 del 16/06/2022, a través de correo electrónico y se encuentran alojados en la página web institucional.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por ausencia de pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas en 111 sujetos de control durante las últimas 3 vigencias (2019, 2020 y 2021).	25-Ejecutar 18 auditorías que permitan emitir el pronunciamiento.	La Contraloría se pronunció sobre 20 sujetos y puntos de control. Sin embargo, en la vigencia 2022 se evidenció baja cobertura en el pronunciamiento de las cuentas.	Eficaz e Inefectiva	20
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento de términos en el traslado de presuntos hallazgos fiscales a la Subdirección Técnica de Responsabilidad fiscal.	26-Elaborar matriz de trazabilidad y seguimiento de los traslados de hallazgos fiscales	La Entidad tiene diseñada la matriz de trazabilidad y seguimiento de los traslados de hallazgos fiscales.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento del cronograma establecido para una auditoría especial.	27-Validación y aprobación de las mesas de suspensión o ampliación de términos, cuando las circunstancias del proceso auditor lo ameriten.	La Contraloría realiza mesas de ayuda para la ampliación de los términos de las auditorías. Reportó soportes de las auditorías realizadas a los Municipios de Tuquerres, Ipiales, Sociedad Ipiales, Terminales de Ipiales, Municipio de Barbacoas y Municipio de Policarpa.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 15, por la baja cobertura reflejada en cuanto a los sujetos y puntos de control auditados en la vigencia 2021.	28-Ejecutar 90 auditorías.	La Contraloría ejecutó 112 auditorías en la vigencia 2022.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 16, por baja cobertura evidenciada en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal	29-Se incorpora como factor la evaluación de Control Fiscal Interno en 80 auditorías ejecutadas.	La Contraloría se pronuncia sobre CFI en las 112 auditorías realizadas así: 89 a Sujetos de Control y 23 a los puntos de control.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		interno a los sujetos de control.				
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 17, por no ejercer control fiscal durante varias vigencias consecutivas sobre 4 sujetos de control.	30-Ejecutar 2 auditorías a los sujetos Sociedad Terminal de Transporte de Ipiales y Lotería de Nariño.	La Contraloría realizó auditoría de cumplimiento vigencia 2021 a la Lotería de Nariño y Auditoría Especial a la Terminal de Transporte de Ipiales	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 18, por ausencia de un procedimiento y términos para el pronunciamiento sobre	31- Procedimiento sobre la revisión y fenecimiento de la cuenta.	Con la Resolución CDN 100-41-435 del 15/11/2022 se adopta el procedimiento de actuación especial de la revisión de la cuenta.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	fenecimiento de las cuentas de los sujetos de control.	32-Modificación de la resolución de rendición de cuenta.	Resolución Orgánica No CDN 100-41-295 del 14/07/2022, se establece la forma y los términos de la rendición de la cuenta consolidada anual para los sujetos y puntos de control.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 19, con presunta connotación disciplinaria, por desestimar sin fundamento la presunta connotación disciplinaria y fiscal en observaciones comunicadas en informes preliminares.	33-Validación y aprobación de las mesas de análisis de argumentos de contradicción.	La Contraloría realiza mesas de ayuda donde se discuten los argumentos de contradicción a los sujetos y puntos de control. Mesas de ayuda a los Municipios de Tuquerres, Municipio de Barbacoas y Municipio de Policarpa.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 20, por no realizar revisión de antecedentes en las indagaciones preliminares.	34-Actualización manual de procedimiento (etapas del manual) *Revisión Manual Aprobado 2019 * Proyección manual de procedimiento actualizado	Resolución CDN-100-41-294 Adopción del Manual de procedimiento de gestión del proceso de responsabilidad fiscal. *Divulgación 18/07/2022 *Socialización al equipo Interno 22/07/2022	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			*Revisión de la Dirección Técnica *Aprobación Manual de Procedimiento 2022 *Divulgación manual aprobado a la Contraloría. *Socialización con equipo de trabajo Subdirección Responsabilidad Fiscal.			
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 21, por incumplimiento de términos para decidir los procesos de responsabilidad fiscal PRF-Tabla de reserva 4-nro. 18.	35-Adecuado reparto de los PRF (etapas de la acción) *Diagnostico General del Proceso de Responsabilidad Fiscal * Asignación de PRF a abogados sustanciadores y actualización de base de datos de PRF * Seguimiento de actuaciones dentro de los PRF (alertas de control) * Adición al equipo de trabajo de un abogado sustanciador.	Dentro del cronograma de actividades del plan de contingencia y en el documento mismo se han priorizado los procesos correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019, de los cuales, a 31 de marzo de 2023, de la vigencia 2017 sólo queda un proceso por decidir, y se realizó el diagnóstico de la vigencia 2018, tal como se encuentra estipulado en el Cronograma del Plan de Contingencia. Cabe mencionar que, en dicho Plan de Contingencia, para la decisión de los procesos vigencia 2017 se tenía como plazo el 31/05/2023, Sin embargo, a 31/05/2023 sólo quedaba pendiente la decisión de un proceso.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 22, por exceder el término legal	36-Seguimiento a la realización de mesas de trabajo de revisión de los	Actas de mesas de trabajo sobre hallazgos fiscales y proceso de responsabilidad fiscal	Eficaz y Efectivas	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		para el trámite de las indagaciones preliminares.	hallazgos fiscales y denuncias trasladadas, con el objeto de determinar el trámite.	del 30/03/2022, 10/05/2022 y 25/05/2022.		
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del Manual de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental de Nariño.	37-Actualización del manual del proceso coactivo (etapas del procedimiento) *Revisión, proyección y aprobación del manual con la normatividad vigente *Divulgación, socialización e implementación.	Resolución CND 100-41-437 del 11/11/2022 Por la cual se actualiza el Manual de Jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental de Nariño.	Eficaz y Efectivas	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 24, por inactividad procesal en los procesos SJC-Tabla de Reserva 5- Nro. 11, SJC-Tabla de Reserva 5- no. 12 y Tabla de reserva 5- nro. 1.	38-Elaboración y manejo del tablero de control de notificaciones.	La subdirección de responsabilidad fiscal presentó el tablero de control e informes de seguimiento.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 25, por debilidad en la cobertura en el plan de auditoría interna a los procesos misionales.	39-Programa de auditoría aprobado vigencia 2022 corte a noviembre	Se realizó auditoría interna al proceso auditor (mes de septiembre 2022) y en el mes de noviembre la auditoría al proceso de responsabilidad fiscal, en cumplimiento al programa de auditoría aprobado por el Comité institucional de Coordinación de control Interno para la vigencia 2022. Igualmente, se han presentado informes finales de auditorías Internas a los procesos misionales de medio ambiente, capacitación y veeduría ciudadana, rendición de cuentas sujetos y puntos de control.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021	AFG	Hallazgo Administrativo nro. 26, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2021.	40-Seguimiento trimestral a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.	Se realizó tres informes de seguimiento al cumplimiento de cada una de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		41-Acta de mesas de trabajo para definir acciones de mejora.	Actas de reuniones de trabajo	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG	Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	42-Realizar un cronograma para preparación y revisión de la cuenta. Elaborar una lista de chequeo para control de revisiones	Se cuenta con un cronograma para la rendición de la cuenta el cual se ha cumplido hasta el tercer trimestre de manera oportuna y se realizó el respectivo seguimiento.	Eficaz y Efectiva	100
2021	AFG		43-Realizar el cargue de los documentados contractuales de la vigencia 2021 pendientes.	El reporte de control de legalidad para la vigencia 2021 reporta el 100% de los documentos contractuales.	Eficaz y Efectiva	100
Total, Hallazgos (25) / Total Acciones (46)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 46 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 44 fueron eficaces y efectivas y dos eficaces e inefectivas.

Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo **96%**, que permite emitir un concepto de **cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

Rango de calificación	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal

En el marco de la auditoría a desarrollar, se incluyó la siguiente denuncia sobre la cual se dará respuesta de fondo dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Denuncia SIA-ATC 012023-000167. Presuntas omisiones de la Contraloría Departamental de Nariño respecto de denuncias ciudadanas por mala calidad de la obra “Centro de atención integral del adulto mayor” en el municipio de Taminango.

Resultados de la verificación. Una vez revisado y confrontado los elementos documentales que permiten hacerle la trazabilidad a la atención de la petición, se concluye que la respuesta de fondo, si bien se dio dentro de los términos legales la misma, no cumplió con los elementos del núcleo esencial del derecho de petición esto es congruente y consecuente.

Lo anterior, por cuanto la misma Contraloría concluyó que podría existir un presunto detrimento patrimonial por cuanto el valor de la inversión de los recursos de la construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor que ascendió a \$1.341.289.274, más los dos contratos de interventoría por \$72.577.399 y un contrato de mobiliario por \$131.800.584 y con esta inversión, no logro el fin para el cual se hizo, esto es poner en funcionamiento, precisamente ese contrato de construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor.

La Entidad dio traslado a la Procuraduría, traslado que hubiera podido hacer dentro de los cinco días siguiente al recibo, pero no avocó conocimiento y trámite conforme a sus competencias que es la evaluación fiscal y en garantía de los recursos públicos, incumpliendo con lo estipulado además del núcleo esencial del artículo 23 de la Carta Política y lo manifestado por la Corte Constitucional con el trámite y términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de integridad en la respuesta de fondo de la denuncia ciudadana

Evaluada la gestión de la Entidad en la atención de trámite de la denuncia con radicado SIA-ATC 012023000167 relacionada con la denuncia ciudadana presentada ante presuntas omisiones por parte de la Contraloría Departamental de Nariño respeto de la denuncia ciudadana por mala calidad de la obra de construcción del “Centro de Atención Integral para el Adulto Mayor”, en el municipio

de Taminango, si bien, la Contraloría emitió repuesta de fondo dentro de los términos legales (oficio CDN-1300-CV-340-2022 del 21 de julio de 2022), la respuesta no cumplió con los elementos del núcleo esencial del derecho de petición esto es congruente y consecuente, ello teniendo en cuenta que concluyó lo siguiente:

Que podría existir un detrimento patrimonial por cuanto el valor de la inversión de los recursos de la construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor que ascendió primero a \$1.341.289.274, más los dos contratos de interventoría por \$72.577.399 y un contrato de mobiliario por \$131.800.584, la cual no se encuentra en funcionamiento.

Como se desprende de lo manifestado por la misma Entidad, existía la posibilidad de un detrimento patrimonial por cuanto la inversión de recursos público que no logro su fin, esto es, poner en funcionamiento el citado centro de atención.

Ahora bien, se trasladó a la Procuraduría Regional de Nariño mediante oficio CDN-1300-CV-339-2022 del 19 de enero de 2022. Sin embargo, no avocó conocimiento para la evaluación fiscal de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Vale la pena aclarar que, ante los requerimientos del equipo auditor, la CDN programó en el PVCF vigencia 2023, la auditoría de cumplimiento a la gestión contractual al municipio de Taminango vigencia 2022, que inició el 01 de febrero y culmina el 30 de julio de 2023, con el fin de abordar nuevamente la evaluación de los hechos relacionados en la denuncia.

No obstante, afectó la oportunidad en que debió evaluarse y detectar los hechos constitutivos de detrimento patrimonial, situación que pudo obedecer a la falta de controles que permitieran abordar integralmente las denuncias en el control fiscal.

2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En las fases de planeación y ejecución se identificó las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Formato F15 Participación ciudadana

- Diligenciada la columna los nombres de las entidades intervinientes, como también las fechas de respuesta de fondo de los siguientes requerimientos: CDN-001346, CDN-001279, CDN-001279, CDN-001269, CDN-1258, CDN-

1245, CDN 00450, CDN-00107, CDN-00124, CDN-00124, CDN-00125, CDN-001378, CDN-00140, CDN-0001409, CDN-001428, CDN-001598, CDN-001689, CDN-0018, CDN-00183, CDN-0019, CDN-00199, CDN-0024, CDN-00245, CDN-00255, CDN-00297, CDN-00425, CDN-00598, CDN-00599, CDN-00633, CDN-00723, CDN-00730, CDN-00741, CDN-009, S/N, SIAATC102022000040, SIAATC102022000044, CDN-001128 y 995.

- Corregida la fecha de traslado por competencia del requerimiento CDN-00599.
- Corregida la columna fecha de traslado por competencia y fecha de respuesta de fondo del requerimiento CDN- 00245.
- Corregida la columna fecha de traslado por competencia y fecha límite para traslado por competencia del requerimiento CDN- 00599.
- Corregida la columna fecha de traslado por competencia de los requerimientos CDN- 001378, CDN- 001598 y CDN-01428.
- Corregida la columna Fecha límite de respuesta con base en la fecha de llegada del requerimiento CDN-01190.

Formato F23 Controversias judiciales

- Se corrigió la casilla “Valor de las pretensiones” del proceso judicial 52001233300020100000000, toda vez que el mismo aparece reportado en \$0 y a su vez tiene un fallo en primera instancia en contra.

2.7.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinó el siguiente beneficio de control fiscal:

Tabla nro. 56. Consolidado de beneficios de control fiscal

Proceso evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Plan de mejoramiento 2021	De 46 acciones de mejora fueron eficaces y efectivas 44.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2021	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría

3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 57. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1 , por indebida clasificación de los bienes de consumo en la cuenta 1514 Inventario	X				
Hallazgo administrativo nro. 2 , por registrar las cesantías retroactivas en la cuenta contable 251102 Cesantías	X				
Hallazgo administrativo nro. 3 , por no actualizar los valores proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022	X				
Hallazgo administrativo nro. 4 , por no publicar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) y en la página web de la Contraloría en la vigencia 2022	X				
Hallazgo administrativo nro. 5 , por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II	X				
Hallazgo administrativo nro. 6 , por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión en siete contratos de la vigencia 2022 de la CDN	X				
Hallazgo administrativo nro. 7 , con presunta connotación disciplinaria por posible elusión de las modalidades de selección de la contratación por comprometer y pagar capacitaciones a través de resoluciones evadiendo la celebración de un contrato estatal	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 8 , con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$15.400.000, por el pago de actividades que ya se encontraban inmersa en el contrato de prestación de servicios CDN-100-12-02-021 en la vigencia 2022	X	X		X	\$15.400.000
Hallazgo administrativo nro. 9 , por falta de seguimiento y gestión para realizar el cobro de las condenas en costas de sentencias a favor de la Entidad	X				
Hallazgo administrativo nro. 10 , por no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
Hallazgo administrativo nro. 11, por baja cobertura en el pronunciamiento de las cuentas de los sujetos de control	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por baja cobertura en los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por la configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por riesgo de configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por demoras en el inicio del PASF	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del término legal para remitir resolución de sanción ejecutoriada para cobro coactivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de integridad en la respuesta de fondo de la denuncia ciudadana	X				
Total, hallazgos de auditoría	18	2	0	1	\$15.400.000

Fuente: Elaboración propia.

4 ANEXOS

4.2 Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción

4.3 Anexo nro. 2: Códigos de reserva de indagación y procesos fiscales